



ACTA NÚMERO 14/25 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES, DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veinte y cinco minutos del lunes, día quince de diciembre del dos mil veinticinco, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en única convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Teresa Porrás Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Alicia Izquierdo García
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. María Ana Pineda Carbó
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. Penélope Gómez Jiménez
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D^a. M^a. Trinidad Hernández Méndez
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. M^a. Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
D^a. M^a. de las Mercedes Martín España

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. M^a. Antonia Morillas González
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

1/122

La Secretaría General del Pleno, P.S. el Oficial Mayor: D. Juan Ramón Orense Tejada.
Asistente a la Secretaría General del Pleno D. Carlos López Jiménez, Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno.

Estuvo presente también el Interventor Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno.

No asistió a esta sesión D. Jacobo Florido Gómez, Concejel del Grupo Municipal Popular.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819931ff4a019b124c78110ca1?startAt=37.0>



Pág.

PUNTO Nº 01.- Pronunciamento sobre el carácter urgente de la sesión..... 2

PUNTO Nº 02.- Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales 2

PUNTO Nº 03.- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de aprobación de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2026 70

PUNTO Nº 04.- Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2026 75

PUNTO Nº 05.- Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2026 77

PUNTO Nº 06.- Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2026111

PUNTO Nº 07.- Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2026116

PUNTO Nº 08.- Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2026120

2/122

PUNTO Nº 01.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

Los puntos números 2 a 8 se debatieron conjuntamente:

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 12 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de diciembre 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo la aprobación del proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Esta Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2026, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

*El Estado Consolidado de Ingresos asciende a **1.240.392.223,30 €** y el de Gastos a **1.234.326.277,35 €**; de la comparación entre ambos resulta un superávit de **6.065.945,95 €**, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.*

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto.

3/122

Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2026.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2026, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el expediente que acompaña a la presente propuesta.*



ENTIDAD	INGRESOS	GASTOS
Consolidado	1.240.392.223,30	1.234.326.277,35
Ayuntamiento	852.542.718,07	852.542.718,07
Gerencia M. de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	107.734.449,65	107.734.449,65
Instituto Municipal de la Vivienda	34.258.071,32	34.258.071,32
Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruíz Picasso y otros equipamiento	16.757.513,28	16.757.513,28
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	12.506.704,33	12.506.704,33
Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	24.229.153,91	24.229.153,91
Empresa Municipal de Transportes, S.A.M.	95.766.205,61	93.327.558,89
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.M.	168.909.096,00	168.488.564,00
Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.	27.520.378,13	27.137.034,74
Parque Cementerio de Málaga	8.063.187,61	7.939.445,94
Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.578.068,39	13.512.752,33
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	23.282.676,81	21.487.419,75
Mas Cerca, S.A.M.	7.441.886,00	7.435.291,00
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	6.345.595,32	6.332.881,20
Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales (Málaga procultura)	11.732.837,07	11.712.837,07
Limpiezas de Málaga, S.A.M.	132.231.641,60	131.498.151,07
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.	3.276.457,14	3.255.797,74
Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L.	36.617.096,16	36.571.446,16
Fundación Félix Revello de Toro	481.499,89	481.499,89
Fundación Palacio de Villalón	4.517.925,53	4.501.337,11
Fundación Rafael Pérez Estrada	185.993,31	185.993,31
Orquesta Ciudad de Málaga	6.505.621,01	6.505.621,01

4/122

SEGUNDO. - *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2026.*

TERCERO. - *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.*

CUARTO. - *El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que las hubiere se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva del mismo.*

QUINTO. - *Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.*



SEXTO. - Que se dé al Expediente el trámite legalmente establecido. "

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 9 de diciembre de 2025 y finalizado el plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales presentaron las que, seguidamente, se transcriben:

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.

"El Grupo Municipal Con Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Pleno, presenta a la Comisión de Pleno las siguientes ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES PARA 2026.

:: PLAN MÁLAGA SON SUS BARRIOS – 48,4 M€

Enmienda 1 – Plan de Rehabilitación Integral en Barrios: 1ª Fase del Plan de rehabilitación integral de viviendas en barrios y mejora urbanística en barrios populares de la ciudad.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **20.000.000€** para un plan de rehabilitación integral de viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental en los barrios populares de la ciudad de Málaga, priorizando aquellas zonas que concentran edificaciones de mayor antigüedad, deficiencias o necesidades de rehabilitación. A estas partidas habría que unir las aportaciones en concepto de colaboración financiera de las administraciones públicas competentes.

5/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	EDIFICIO PARA SEDE JUDICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	Minoración de 4.000.000€	1ª Fase plan de rehabilitación integral de viviendas y mejora urbanística de zonas desfavorecidas. Desmantelamiento Asperones y reforma urbana social y ambiental en Campanillas-Castañetas
Subconcepto: 60009.00.1511.9790	ADQUISICION DEL SUELO - SINDT	Minoración de 3.000.000€	Plan rehabilitación de viviendas y mejora urbanística en Carranque.
Subconcepto: 22799.00.3336	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 65000.00.1712.6005	PROY.ACONDICIONAMIENTO TERRENOS ANTIGUO CAMPAMENTO BENITEZ - CHURR	Minoración de 2.000.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas y mejora urbanística en Las Flores

Subconcepto: 65000.00.9333.3506	AMPLIACIÓN PALACIO DE FERIAS - SINDT	Minoración de 1.000.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de zonas desfavorecidas: Palma-Palmilla y Sagrada Familia
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	RENOVACIÓN URBANA EN CALLE PANADEROS Y PUERTA DEL MAR - CENTRO	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	ACTUALIZAC. Y MODIF.PROYECTO CALLE REBOUL Y AGUSTÍN MARTÍN CARRIÓN (PAI2021)	Minoración de 500.000€	
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO EN C/ JOSÉ CALDERÓN, 172 - CAMPA	Minoración de 1.000.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de zonas desfavorecidas: Portada Alta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	PARQUE MARÍTIMO BAÑOS DEL CARMEN PAI2021-3050 - ESTE	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 65000.00.9333.3506	PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES - SINDT	Minoración de 500.000€	
Subconcepto: 21000.00.1512	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 1.000.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística en Dos Hermanas
Subconcepto: 68100.00.1513	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES EN TERRENOS Y BIENES	Minoración de 1.500.000€	
Subconcepto: 22706.00.1512	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 1.000.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística en Haza Cuevas, girón y Las Delicias
Subconcepto: 22602.00.4332	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 1.500.000€	

6/122

Enmienda 2- Inversión en barrios para la renovación de infraestructuras hidráulicas deficientes.

Se destinará una partida **10.000.000€** para una primera fase de inversiones relativas a la renovación de infraestructuras hidráulicas (retirada de fibrocemento, mejora en instalaciones de saneamiento y agua potable, control de fugas y renovación de tuberías) en los barrios de la ciudad, priorizando aquellas zonas con edificaciones e instalaciones de mayor antigüedad y cuyas edificaciones presenten mayor erosión debido a deficiencias, roturas y antigüedad en las infraestructuras hidráulicas.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 62300.00.1611	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC GENERAL EMASA	Minoración de 8.000.000€	Inversión en barrios para la renovación de infraestructuras hidráulicas deficientes.
Subconcepto: 62600.00.1611	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE IN GENERAL EMASA	Minoración de 2.000.000€	

Enmienda 3- 1ª fase de la rehabilitación de la Antigua Cárcel de la Cruz de Humilladero para equipamiento-infraestructura cultural, social y ciudadana, incluyendo un centro documental y expositivo de memoria democrática.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para los estudios, diseños, proyectos y primera fase de la rehabilitación de la Antigua Cárcel de la Cruz de Humilladero para equipamiento-infraestructura cultural, social y ciudadana, en la línea en la que se venía trabajando, incluyendo un espacio para centro documental, interpretación y expositivo de memoria democrática, incluyendo las siguientes fases dentro del plan cuatrienal de inversiones.

7/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62200.00.4332	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 2.000.000€	Centro Cultural, Social y Ciudadano en la Antigua Cárcel de Cruz de Humilladero.

Enmienda 4 - Rehabilitación Integral del Mercado Municipal de Huelin, redacción de proyectos que contemple la primera fase de la reforma-rehabilitación.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **3.000.000€** para los proyectos que contemple reforma-rehabilitación, a desarrollar en dos fases dentro del plan cuatrienal de inversiones en consenso con comerciantes y vecinos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	ACUERDO MARCO REURBANIZACIÓN EN DISTRITOS LOTE 1 AL 11 - SINDT	Minoración de 3.000.000€	Rehabilitación Integral del Mercado Municipal de Huelin. 1ª fase.



Enmienda 5 - Estudios, diseños, y la redacción de proyectos básicos para la creación de los Mercados Municipales de Teatinos, Campanillas y Puerto de la Torre.

Creación de un nuevo programa de inversiones al que se destinarían **1.000.000€** para los estudios necesarios, diseños, redacción de proyectos para la creación de los nuevos Mercados Municipales de Campanillas y Puerto de la Torre.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 65000.00.1512	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	Minoración de 800.000€	Mercados Municipales de Teatinos, Campanillas, Puerto de la Torre.
Subconcepto: 62600.00.1514	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE IN	Minoración de 200.000€	

Enmienda 6 – Creación de Equipamiento Deportivo Multiusos en el campo de fútbol Gibralfaire (Miraflores)

Se destinará **2.000.000€** para el diseño y primera fase del equipamiento deportivo multiusos previsto en el actual campo Gibralfaire, junto al barrio de Miraflores, incluyendo las siguientes fases en el plan cuatrienal de inversiones.

8/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 61909.00.1511.9790	PROYECTO DE PARQUE DE FRANK CAPRA - TEATINOS	Minoración de 1.500.000€	Equipamiento deportivo multiusos en el Campo Gibralfaire (Miraflores).
Subconcepto: 63209.00.1511.9790	ARREGLO DESPERFECTOS CAC	Minoración de 500.000€	

Enmienda 7 - Redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Municipal de El Palo.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **1.000.000€** para la redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Cubierta Municipal y Centro Deportivo, de acuerdo y en consenso con la Asociación de Vecinos de El Palo, incluyendo las siguientes fases en el plan cuatrienal de inversiones.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto:	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de	



22602.34.9221	INFORMACION Y PUBLICACIONES	800.000€	Piscina Municipal de El Palo.
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIUDADANO LIMONAR - GTE	Minoración de 200.000€	

Enmienda 8 - Redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Municipal Recreativa al aire libre en Campanillas.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **1.000.000€** para la redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Municipal Recreativa al aire libre en Campanillas, incluyendo las siguientes fases en el plan cuatrienal de inversiones.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62700.36.4921.5961	COMPRA PUBLICA INNOVADORA. MALAGA ABIERTA - SINDT	Minoración de 800.000€	Piscina Municipal Recreativa al aire libre en Campanillas
Subconcepto: 62700.36.4921.5504	SALA OPERACIONES CC-CIMA-SOC - SINDT	Minoración de 200.000€	

9/122

Enmienda 9- Barrios Verdes: Plan de refuerzo de zonas verdes, reforestación y mejora del arbolado urbano en los distritos.

Se destinará **1.000.000€**, al aumento y mejora de las zonas verdes en los distritos de la ciudad, propiciando impulso la reforestación y refuerzo del arbolado con la plantación de nuevos árboles en espacios públicos, parques, plazas y calles de los barrios de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.21.1712	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PARQUES Y JARDINES	Minoración de 1.000.000€	Plan Barrios Verdes: de refuerzo de zonas verdes, reforestación y mejora del arbolado urbano en los distritos

Enmienda 10 – Mejora de instalaciones y creación de zonas de sombra en los Parques Infantiles de los barrios

Se destinará **1.000.000€** para las inversiones destinadas al mantenimiento, renovación y mejora de los parques infantiles de la ciudad, incluyendo la creación de zonas de sombra y fuentes de agua potable, priorizando las zonas con mayor necesidad de inversiones y mayor población.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS NUEVAS TECNOLOGIAS	Minoración de 1.000.000€	Mejora de los Parques Infantiles de los barrios.
-------------------------------	---	---------------------------------	---

Enmienda 11 – Mejora de las pistas deportivas municipales en los barrios

Se destinará **1.000.000€** a inversiones para la reparación y mejora de las pistas e instalaciones deportivas municipales en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.4332	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 1.000.000€	Mejora de pistas deportivas municipales en los barrios.

Enmienda 12 – Plan de Refugios Climáticos en los distritos de la ciudad.

Se destinarán **1.000.000€** para impulsar un Plan de Refugios Climáticos, en espacios naturales y equipamientos públicos de los distritos, orientados a garantizar confort térmico y espacios de encuentro y disfrute para la ciudadanía y mitigar los efectos el cambio climático.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 60900.00.1331	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	Minoración de 800.000€	Plan de Refugios Climáticos en los distritos.
Subconcepto: 62600.00.1331	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE IN	Minoración de 200.000€	

10/122

Enmienda 13- Aumento de las ayudas para la instalación de ascensores y rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad en los barrios.

Se destinarán **2.000.000€** para reforzar las ayudas para la instalación de ascensores y rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad y la elaboración de un proyecto con las asociaciones del sector para mejorar el acceso a la vivienda a este colectivo, mediante ayudas específicas al alquiler y mejoras en el acceso a la vivienda pública.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
---------------------	--	------------------------------	------------------------------

Subconcepto: 65000.00.1513	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	Minoración de 2.000.000€	Instalación de ascensores y rehabilitación en accesibilidad
-------------------------------	---	-----------------------------	--

Enmienda 14- Plan de Inversiones para la rehabilitación y mejora urbanística en la barriada de La Mosca.

Se destinarán **1.000.000€** para impulsar una 1era Fase de Rehabilitación y mejora urbanística en la barriada de La Mosca, comenzando con la mejora y renovación de la infraestructura hidráulica, saneamiento y accesibilidad y seguridad peatonal.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1511	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	Minoración de 500.000€	Instalación de ascensores y rehabilitación en accesibilidad
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	PASEO MARTÍTIMO EL PALO - ESTE	Minoración de 500.000€	

11/122

Enmienda 15 - Refuerzo de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base de los barrios.

Se destinará **500.000€** para aumentar la partida destinada a ayudas y subvenciones para la actividad de los clubes deportivos de base para hacer frente a los múltiples gastos vinculados a su actividad (material deportivo y equipaciones, gastos de transporte para competir, costes de competición, alquiler de campos para entrenar y competir, etc). Se destinará una partida específica orientada al apoyo y al impulso de los llamados 'deportes minoritarios'.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 63300.00.3336	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALA	Minoración de 200.000€	Refuerzo de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base.
Subconcepto: 22799.00.1524	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000€	

Enmienda 16 – Programa 'Barrios saludables' para el fomento del deporte y la alimentación saludable en los barrios de la ciudad.



Se destinará **300.000€** a un programa para la realización de actividades saludables gratuitas y asesoramiento gratuito en alimentación saludable en espacios públicos de los barrios, que contará con monitores deportivos y especialistas en nutrición.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.9209	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000€	Programa 'Barrios Saludables'

Enmienda 17 - Programa 'Cultura en tu barrio'

Se destinarán **300.000€** para la contratación de creadores locales en distintas disciplinas para la puesta en marcha del programa 'Cultura en tu barrio' que consistirá en la programación de eventos en espacios públicos de los distritos con todas las garantías de seguridad sanitaria.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22601.00.3336	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Minoración de 300.000€	Programa 'Cultura en tu barrio'

12/122

Enmienda 18 - Programa 'Centros Ciudadanos Abiertos'

Se destinará **300.000€** a la implementación de un programa para la transformación de los Centros Ciudadanos en espacios culturales abiertos a las y los creadores de los distritos, con una programación cultural, talleres, espacios expositivos, salas de estudio, etc.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.3401	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000€	Programa 'Centros Ciudadanos Abiertos'

PLAN MÁLAGA HABITA: POR EL ACCESO A LA VIVIENDA - 25,4M€

Enmienda 19 - Refuerzo de la promoción y construcción de VPO'S de titularidad municipal en régimen de alquiler asequible.

Se destinará una partida de **20.000.000€** que se destinará íntegramente para reforzar la promoción y construcción de VPO'S en régimen de alquiler a precios asequibles por parte del Ayuntamiento de Málaga, que pasarán a sumarse al parque municipal de vivienda en alquiler.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS IMPREVISTOS	Minoración de 19.000.000€	Promoción y construcción de VPO'S en alquiler asequible
Subconcepto: 62200.00.1331	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS	Minoración de 600.000€	
Subconcepto: 62300.00.1331	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC	Minoración de 400.000€	

Enmienda 20 - Programa 'Alquiler Joven': Ayudas al Alquiler para menores de 35 años

Se destinará **1.500.000€** para la puesta en marcha de un nuevo programa de ayudas al alquiler especialmente orientado a la población menor de 35 años para facilitar su autonomía y emancipación.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 77000.00.4332	SUBVENCIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	Minoración de 400.000€	Programa 'Alquiler Joven'.
Subconcepto: 62600.36.4921.5502	EQUIPAMIENTO TI - SINDT	Minoración de 300.000€	
Subconcepto: 64100.36.4921.5603	ADQUISICIÓN IMPLANTACIÓN ADMON ELCTRÓNICA - SINDT	Minoración de 300.000€	
Subconcepto: 61900.02.3381.4014	MEJORAS ALUMBRADO EN EL RECINTO FERIA DE MÁLAGA - HUMILL	Minoración de 300.000€	
Subconcepto: 64100.36.4921.8038	ADQUISICIÓN IMPLANTACIÓN ADMÓN ELECTRÓNICA - SINDT	Minoración de 200.000€	

13/122

Enmienda 21 - Refuerzo del Programa de Ayudas al alquiler para familias malagueñas.

Se aumentará en **1.500.000€** la partida prevista para el programa con el objeto de aumentar la cuantía de la ayuda a y el número de familias beneficiarias.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------



Subconcepto: 61909.00.1511.8045	RENOVACIÓN URBANA CALLE OLLERÍAS Y PLAZA PEPE MENA (PAI 2023-1494) - CENTRO	Minoración de 300.000€	Refuerzo del Programa de Ayudas al alquiler para familias sin recursos.
62600.50.9206.8023	REHABILITACION EDIFICIO OMAU - ESTE	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 63209.00.1511.9790	INV. NUEVA, REP., EXC. LIQUIDAC., MODIFIC. Y EMEREG.EN OBRAS DE EDIFICAC. - SINDT	Minoración de 300.000€	
63209.00.1511.9790	PANTEON DE LA FAMILIA HEREDIA-LIVERMORE - CENTRO	Minoración de 200.000€	
22799.00.1331	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	
22706.00.1331	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	

Enmienda 22- Municipalización, mediante su integración en el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, y refuerzo del Servicio de Emergencia Social orientado a realizar labores de prevención, mediación y apoyo ante situaciones de emergencia habitacional y sinhogarismo.

14/122

Se destinará una partida de **1.200.000€** para la municipalización del Servicio de Emergencia Social, actualmente externalizado, que pasará a integrarse como programa estructural y permanente dentro del funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios. Dicha partida incluirá los costes de la integración del personal actual y la contratación de 6 nuevos puestos de trabajo para reforzar las tareas de prevención, mediación, seguimiento y apoyo ante situaciones de emergencia habitacional y sinhogarismo en la ciudad de Málaga.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.26.2317	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR Y EMERGENCIAS	Minoración de 420.000€	Municipalización y refuerzo del Servicio de Emergencia Social.
Subconcepto: 22799.26.2317	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR Y EMERGENCIAS	Minoración de 780.000€	

Enmienda 23- Programa 'Emergencia habitacional – Pisos en Transición'

Se destinarán **500.000€** para reforzar, en el seno de la Oficina por el Derecho a la Vivienda, la atención a familias que se encuentren en situaciones de emergencia habitacional o afronten un posible desahucio para garantizar alojamientos transitorios dignos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.01.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 500.000€	Programa 'Emergencia Habitacional – Pisos en Transición'.

Enmienda 24 – Creación de una Inmobiliaria Municipal - Servicio de intermediación para el acceso a la vivienda y el fomento del alquiler residencial -IMV

Se aumentará en **300.000€** la partida destinada al funcionamiento de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda con el objeto de poner en marcha un servicio de intermediación entre inquilinos y propietarios y programas para aumentar el registro municipal de viviendas en alquiler y fomentar el alquiler residencial de larga temporada.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62500.31.9209.2951	ADQUISICIÓN MOBILIARIO GENERAL - SINDT	Minoración de 200.000€	Inmobiliaria Municipal - Servicio de Intermediación para el acceso a la vivienda.
61900.04.1532.6502	61900.04.1532.6502	Minoración de 100.000€	

15/122

Enmienda 25. Programa de Inspección de Viviendas de Uso Turístico y prácticas ilegales en el mercado inmobiliario.

Se destinarán **200.000 €** para el impulso de un programa de inspección y seguimiento del mercado de las viviendas de uso turístico en la ciudad de Málaga, con el objetivo de detectar y sancionar la presencia de viviendas de uso turístico ilegales y garantizar que se respete la legislación y normativas vigentes.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS NUEVAS TECNOLOGIAS	Minoración de 200.000€	Programa de Inspección de Viviendas Turísticas.

Enmienda 26 – Creación del Observatorio Municipal de la Vivienda y el Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler -IMV

Se destinarán **200.000€** para la puesta en marcha, en el seno de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda, del Observatorio Municipal de la Vivienda entre cuyas tareas se encontrarán la elaboración de informes y estudios periódicos relativos a la situación del acceso a la vivienda en la ciudad de Málaga, la realización de un Censo de Viviendas Vacías y la creación de un Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22601.15.9123	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS ALCALDIA	Minoración de 150.000€	Creación del Observatorio Municipal de la Vivienda.
Subconcepto: 22706.15.9123	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ALCALDIA	Minoración de 50.000€	

PLAN MÁLAGA VERDE – 28,5M€

16/122

Enmienda 27- Municipalización del Servicio de Parques y Jardines mediante la creación de la Empresa Municipal “Málaga Verde” que asumirá la gestión directa del Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de la infraestructura verde en la ciudad de Málaga.

Se destinará una partida de **18.000.000€** a la creación de la Empresa Municipal “Málaga Verde”, que asumirá la gestión directa del Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de la infraestructura verde en la ciudad de Málaga y que se encuentra actualmente externalizado mediante contratos por lotes con distintas empresas privadas. En dicha partida se contemplará la absorción del personal actualmente contratado por las empresas privadas, así como la primera fase de inversiones necesarias en maquinaria e infraestructuras para la prestación del servicio.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.21.1712	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES PARQUES Y JARDINES	Minoración de 18.000.000€	Municipalización del Servicio de Parques y Jardines mediante la creación de la Empresa Municipal “Málaga Verde”.

Enmienda 28 - 1ª Fase del Bosque Urbano en los terrenos de la antigua REPSOL en la parte contemplada en el PGOU y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplan la ejecución del Parque Bosque Urbano de Málaga en la totalidad de los terrenos.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **4.000.000€** para la primera fase del Bosque Urbano en los terrenos de la antigua REPSOL y su inclusión en el plan

cuatrienal de inversiones que contemplen la ejecución del Parque "Bosque Urbano de Málaga" en la totalidad de los terrenos, incluyendo obras de mejoras urbanísticas urgentes.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 61900.02.1651.6500	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO	Minoración de 1.000.000€	Bosque Urbano en los antiguos terrenos de Repsol.
Subconcepto: 62300.00.1611	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC	Minoración de 3.000.000€	

Enmienda 29- Guadalmedina Vivo - 1ª Fase del Plan de renaturalización del Río Guadalmedina y recuperación del río, arroyos y creación de parques fluviales, paseos y jardines en las riberas hasta la desembocadura.

Creación de un nuevo programa de inversión al que se destinarán **2.000.000€** para estudio, diseño, proyecto y desarrollo de un Plan de naturalización y restauración ambiental del Río Guadalmedina en el cauce urbano del río hasta la desembocadura, así como actuaciones urgentes para restauración ecológica del cauce, arroyos, parques fluviales, paseos y jardines de ribera hasta la desembocadura, que se complementaría con las subvenciones del gobierno central y fondos europeos.

17/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 31004.18.0111	INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS CONCEDIDOS POR EMPRESAS COMERCIALES, IND	Minoración de 2.000.000€	1ª Fase del Plan de Renaturalización del Río Guadalmedina

Enmienda 30 – Cinturón verde: Proyecto Anillo Verde Este, 1ª Fase del Anillo Verde Oeste, Corredor Verde del Guadalhorce, Anillo Verde Norte y red de senderos saludables.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **3.000.000€** para la realización de estudios, diseños, proyectos y desarrollo del Cinturón Verde de Málaga, red de senderos saludables y de las infraestructuras ya contempladas en el Plan del Clima de Málaga, vía inversiones, y que no estén financiadas ni contempladas por el Área de Medio Ambiente.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1513	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	Minoración de 1.000.000€	Cinturón Verde: Proyecto Anillo Verde Este, 1ª Fase del Anillo Verde Oeste,

			Corredor Verde del Guadalhorce, 1ª Fase Anillo Verde Norte, Cinturón Verde, corredores verdes y red de senderos saludables.
Subconcepto: 22799.00.4332	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 2.000.000€	

Enmienda 31 - 1ª Fase del Parque Periurbano del Monte de la Tortuga, Monte Coronado y Cerro de los Ángeles en los terrenos de titularidad municipal y contemplada en el PGOU.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **1.000.000€** para los estudios, diseños, redacción del proyecto y primera fase del Parque del Monte de la Tortuga, Cerro de los Ángeles y Monte Coronado hasta unirse en la zona norte hasta el Parque de la Virreina, y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplen la obtención de los terrenos de las otra administraciones, expropiaciones y ejecución del Parque en la totalidad de los terrenos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 63200.00.1331	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS	Minoración de 400.000€	Parque Periurbano Monte de la Tortuga.
Subconcepto: 22799.00.1623	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 22706.00.1631	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 200.000€	

18/122

Enmienda 32- Estudios, diseños, redacción de proyecto de zona verde del "Parque de las Cuevas Mozárabes de Churriana", continuación de excavaciones y restauración patrimonial.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **500.000€** para los estudios necesarios, diseño, redacción del proyecto y continuación de excavaciones y restauración patrimonial, consensuados con la asociaciones vecinales y sociales, y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplen la obtención de los terrenos privados del sector.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.23.1341	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 500.000€	Parque de las Cuevas Mozárabes de Churriana.

PLAN MÁLAGA POR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE - 14,5M€

Enmienda 33 - Refuerzo de la EMT: para la adquisición de vehículos, que se añadiría a lo ya contemplado en el presupuesto municipal; para la creación de nueva línea que una Puerto de la Torre con Carretera de Cádiz y otras nuevas líneas; para aumento de frecuencia y los horarios para reducir el tiempo de espera en las paradas y ampliación de la cobertura en los distritos.

Adición de **5.000.000€** para adquisición de vehículos, creación de nuevas líneas y la ampliación de las líneas de la EMT hacia puntos del municipio sin cobertura, así como para mejorar y ampliar la frecuencia y horarios para la prestación de un servicio de transporte colectivo de viajeros en autobús público de calidad: adquisición de nuevos vehículos, mobiliario y equipamiento técnico.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 21200.00.9333	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 1.000.000€	Refuerzo de la EMT; adquisición de nuevos vehículos; creación de nuevas líneas; aumento de frecuencia y horarios. Estudio desarrollo propuesta intermodal de transporte entre el EMT-Metro de Málaga
Subconcepto: 22799.00.4332	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 4.000.000€	

19/122

Enmienda 34 - Aparcamientos disuasorios y puntos intermodales para la movilidad sostenible.

Se destinará **4.000.000€** para un plan de aparcamientos disuasorios que favorezca la intermodalidad del vehículo privado a motor con el transporte público. La cantidad se dividirá en dos partidas: 2.500.000 euros se destinarán a la ejecución de un gran aparcamiento disuasorio en el acceso oeste de la Ciudad (en el entorno del pabellón Martín Carpena) y al previsto en la zona este junto al Arroyo de Totalán. Los 1.500.000 euros restantes se emplearán para los estudios, redacción proyectos y primera fase de los Aparcamientos Disuasorios en Teatinos y Campanillas, al menos, otros tres proyectos que planteen alternativas de grandes aparcamientos en lugares estratégicos para el acceso a la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.9333.3506	AUDITORIO - CADIZ	Minoración de 4.000.000€	Construcción de nuevos Aparcamientos disuasorios en Martín Carpena y Arroyo Totalán; proyecto y primera fase de los Aparcamientos Disuasorios en Teatinos y Campanillas; y estudios de ubicación para otros tres nuevos aparcamientos disuasorios

Enmienda 35- Implantación de T14 en la EMT- Transporte gratuito para menores de 14 años.



El Ayuntamiento destinará **1.000.000€** de las transferencias a la EMT para garantizar la gratuidad inmediata para los menores de 14 años del transporte público de la EMT, independientemente de que continúen o no las ayudas del gobierno central al transporte público con la puesta en marcha de la Tarjeta T14, que garantiza el transporte gratuito para menores de 14 años empadronados.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	RENOVACIÓN URBANA CALLE VENDEJA (PAI2023-1491) - CENTRO	Minoración de 700.000€	Implantación de la tarjeta T14 en la EMT.
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	PROYECTO DE RENOVACIÓN CALLE TOQUERO (PAI2023-359) - GTC	Minoración de 300.000€	

Enmienda 36 - Ampliación de la red de carriles Bus exclusivos.

Se destinarán **1.000.000€** para la extensión de carriles exclusivos bus-taxi que favorezcan la eficiencia del transporte público de viajeros y la calidad del medioambiente urbano.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.4413	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 500.000€	Ampliación Carriles-Bus
Subconcepto: 21200.00.4332	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 500.000€	

20/122

Enmienda 37- Impulso a la Red de Carriles-Bici de la ciudad.

Se adicionará un total de **2.000.000€** de recursos propios municipales a la insuficiente inversión en la materia contemplada en los presupuestos 2026 para carriles bici. Como principios rectores para su construcción se atenderá a que sean carriles bici seguros, segregados y bien conectados a lo largo de toda la ciudad de Málaga. El itinerario, la prioridad y el diseño de las actuaciones se establecerá de forma consensuada con los colectivos ciclistas malagueños.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	EDIFICIO PARA SEDE JUDICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	Minoración de 2.000.000€	Creación de nuevos Km de carriles bici.

Enmienda 38 - 'Movilidad sostenible rumbo al cole': itinerarios escolares sostenibles y caminos escolares seguros.

Se destinará **500.000€** para la primera fase de la puesta en marcha en torno a todos los centros educativos públicos del municipio de proyectos de itinerarios peatonales y ciclables escolares seguros y saludables, y caminos escolares seguros, dando participación a los distintos agentes de la comunidad educativa para su diseño e implantación.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.50.9206	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS	Minoración de 500.000€	Itinerarios escolares seguros y sostenibles.

Enmienda 39 - Ampliación de la red municipal de aparca bicis.

Adenda de **200.000€** en el presupuesto municipal para ampliar la red de aparca bicis en la vía pública, priorizando favorecer su presencia en los barrios, en lugares cercanos a los equipamientos públicos y atendiendo a las peticiones y demandas de los colectivos ciclistas del municipio.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.02.9333	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 200.000€	Ampliación de aparca bicis.

Enmienda 40- Programa municipal 'Bono-bici' para fomentar la compra de bicicletas en comercios locales.

21/122

Se destinarán **500.000€** para la puesta en marcha del programa 'Bono-Bici' mediante el cual el Ayuntamiento fomentará, mediante bonos que contarán con una aportación económica por parte del consistorio y en colaboración con pequeñas empresas y comercios locales vinculados al sector, la adquisición (tanto de bicicletas convencionales como de pedaleo asistido) y reparación de bicicletas con el objeto de impulsar la movilidad ciclista.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 22602.00.4413	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	Programa Municipal 'Bono-bici'
Subconcepto: 21000.23.1341	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 400.000€	

Enmienda 41 - Programa de apoyo al Sector del Taxi y control de los VTC y 'taxis piratas'.

Se destinarán **300.000€** para mejorar la infraestructura utilizada por el sector del taxi en la ciudad (paradas, servicios, etc.) y reforzar las labores de seguridad y control por parte de la Policía Local, dotando de personal específico y desarrollos informáticos necesarios, de la captación ilegal de viajeros por parte de los 'taxis piratas' y los vehículos VTC, cumpliendo con ello el reciente Decreto Ley para la regulación de los VTC aprobado por la Junta de Andalucía.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300.00.1331	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 300.000€	Programa de apoyo al Sector del Taxi, mejora de las paradas y control de VTC y "taxis piratas"

PLAN MÁLAGA CON DERECHOS Y CUIDADOS – 64,7M€

Enmienda 42- Municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la gestión directa del servicio por parte de la Empresa Municipal Más Cerca.

Se destinará una partida de **60.000.000€**, actualmente destinado a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de empresas externas, a la Empresa Municipal Más Cerca, que pasará a realizar la gestión directa del servicio.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.26.2311	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES ATENCIONES DOMICILIARIAS Y DEPENDENCIA	Minoración de 60.000.000€	Municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Empresa Municipal Más Cerca.

22/122

Enmienda 43 - Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Se destinarán **300.000€** para la convocatoria pública de plazas adicionales a las previstas (trabajadores sociales, psicólogos-as y educadores-as) para reforzar el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, especialmente en aquellos distritos con mayor población y demanda.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1514	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	Minoración de 200.000€	Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios
22799.00.1512	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	

Enmienda 44- Creación del Servicio Municipal de Atención Psicológica Gratuita.

Se destinarán **200.000€** para la puesta en marcha del Servicio Municipal de Atención Psicológica, que prestará servicios relacionados con la salud mental de forma gratuita en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22606.0000.2411	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 200.000€	Servicio Municipal de Atención Psicológica.

Enmienda 45 - Programa Juventud Activa: Intervención Social con Jóvenes y Educadores-as de calle en los barrios.

Se destinarán **400.000€** para la creación de un Plan de Intervención Social orientado a jóvenes y adolescentes de los distritos de la ciudad de Málaga. Dicho Plan, que estará coordinado por los Servicios Sociales Comunitarios y contará con educadores de calle, tendrá entre sus objetivos la prevención del fracaso escolar, de la violencia de género y de adicciones (sustancias, ludopatías, nuevas tecnologías, etc) y el fomento de valores de convivencia, el respeto a la diversidad, la integración social y la participación ciudadana.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	PROYECTO REPOSICIÓN DEL CAMINO DE OLÍAS - ESTE	Minoración de 200.000€	Programa Juventud Activa
Subconcepto: 22602.00.3336	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 200.000€	

23/122

Enmienda 46 - Aumento de subvenciones para economatos y distribución solidaria de alimentos

Se destinarán **600.000€** para aumentar la partida destinada al funcionamiento de los economatos y programas de distribución solidaria de alimentos en los distritos y barrios de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.1641	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	Aumento subvenciones economatos y distribución de alimentos
Subconcepto: 22706.00.1641	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 31004.18.0111	INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANC. EN EUROS CONCEDIDOS	Minoración de 300.000€	



	POR EMPRESAS COMERCIALES, IND		
--	-------------------------------	--	--

Enmienda 47 - Aumento Ayudas Municipales para Comedores Escolares, Actividades Extraescolares y Campamentos de Verano inclusivos.

Se destinarán **400.000 €** a ampliar las ayudas municipales para becas de comedor y ayudas a las familias para actividades extraescolares, aumentando el número actual de alumnado becado.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	PYTO BÁSICO Y DE EJEC. DE EDIFI PARA SERVI OPERATIVOS DISTRI 7 Y PARQU LIT - CADIZ	Minoración de 300.000€	Aumento Ayudas para Comedores Escolares, Actividades Extraescolares y Campamentos de verano
Subconcepto: 20200.21.9206	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS	Minoración de 100.000€	

Enmienda 48 - Creación de Escuelas Infantiles Municipales de 0-3 años

Se destinarán **1.000.000€**, para la reapertura de la Escuela Infantil Municipal 'Colores de Málaga' en el barrio de Lagunillas y la apertura de una nueva Escuela Infantil Municipal de Gestión Pública para niños-as de 0 a 3 años en el distrito de Carretera de Cádiz.

24/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	RENOVACIÓN URBANA CALLE TRINIDAD GRUND 2ª FASE (PAI2023-1490) - CENTRO	Minoración de 600.000€	Creación y reapertura de Escuelas Infantiles Municipales de 0-3 años de gestión pública
Subconcepto: 22799.00.1501	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 22706.00.1501	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 65000.00.1511	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	Minoración de 100.000€	

Enmienda 49 - Red de Puntos de Cuidados en los distritos de la ciudad.

Se destinará **800.000 €** para poner en marcha un programa piloto en los Distritos con menor renta per cápita, y que culmine en la creación de una Red de Puntos de Cuidados y desarrollo de

actividades para menores de 16 años, con presencia en los 11 distritos, durante todo el año, y con especial refuerzo en épocas no lectivas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 61909.00.1511.9790	INV. NUEVA, Y DE REPOSICION: EMERG.EN OBRAS DE URBANIZACIÓN - SINDT	Minoración de 300.000€	Red de Puntos de Cuidados
Subconcepto: 68200.00.9333.3506	ADECUACION COMPLEJO DEPORTIVA DE PISCINAS EN SUP-LO2 "EL PATO" - CADIZ	Minoración de 250.000€	
Subconcepto: 22706.02.3339	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 50.000€	

Enmienda 50 – Programa “Patios con Sombra” para dotar a los Colegios Públicos y Centros Educativos de espacios de sombra a través de arbolado, pérgolas, toldos y otros elementos.

Se destinará una partida de **1.000.000€** para el impulso del Programa “Patios con Sombra” para mejorar la climatización y confort térmico de los patios de Colegios Públicos y Centros Educativos en los barrios de nuestra ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 48100.0000.3267	SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION	Minoración de 1.000.000€	Programa Patios Con Sombra en Colegios y Centros Educativos

25/122

Enmienda 51 – Programa Centro Municipal de Promoción de la Inclusión y para la Atención a la Neurodiversidad.

Se destinará una partida de **1.000.000€** para la creación de un Centro Municipal de Promoción de la Inclusión y Atención a la neurodiversidad, contando con profesionales y la participación de familias y asociaciones especializadas en la materia.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 48100.0000.3267	SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION	Minoración de 500.000€	Centro Municipal de Promoción de la Inclusión y para la Atención a la Neurodiversidad.
Subconcepto: 22706.00.1513	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 400.000€	



Subconcepto: 22706.00.1514	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	
-------------------------------	------------------------------	---------------------------	--

PLAN MÁLAGA TRABAJA POR LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO – 4M€

Enmienda 52 - Plan de Empleo y Formación Municipal para jóvenes, mayores de 55 años, colectivos vulnerables, mujeres y personas con discapacidad en situación de desempleo.

Se destinarán **3.000.000€** a una partida específicamente destinada al impulso de un Plan de Empleo y Formación con el objetivo de realizar labores vinculadas a necesidades de los distritos y trayectos formativos que mejoren la capacitación y empleabilidad entre desocupados y sectores con dificultades para el acceso al empleo en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, mayores de 55 años, personas con discapacidad).

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.0000.3267	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 3.000.000€	Plan de Empleo y Formación Municipal

Enmienda 53 - Programa de ayudas directas al pequeño comercio de los distritos en zonas con riesgo de desertificación comercial.

26/122

Se destinarán **1.000.000€** para ayudas directas orientadas a los pequeños comercios en zonas con riesgo de desertificación comercial por el vaciamiento comercial de los barrios debida a la gentrificación y turistificación, por conversión de locales en viviendas turísticas y aumento del alquiler de los locales para afrontar gastos e inversiones vinculados a su actividad económica (inversiones en locales, gastos de transporte y energía, digitalización, etc.) en especial para comercio tradicional y de tipo histórico.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.0000.3267	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.000.000€	Programa de Ayudas Directas para la el Pequeño Comercio.

Enmienda 54- Programa de ayudas destinadas a pequeñas empresas del sector cultural y audiovisual de la ciudad.

Se destinarán **700.000€** para el impulso de un programa de ayudas destinadas a pequeñas empresas y proyectos relacionados con el sector cultural y audiovisual de radicadas en la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto:	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de	



22602.02.3339		50.000€	Programa de ayudas a pequeñas empresas del sector cultural y audiovisual
Subconcepto: 22799.25.4303	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 350.000€	
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 250.000€	
Subconcepto: 22606.25.4303	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 50.000€	

Enmienda 55 – Programa para el impulso y mejora de los mercadillos de la ciudad de Málaga.

Se destinarán **300.000€** a una partida específicamente destinada al impulso y mejora de los mercadillos ambulantes de la ciudad de Málaga, garantizando la instalación de servicios públicos, mejorando la señalización y decoración de los mismos y acciones de promoción.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de Modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.25.4323	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES MALAGA CONVENTION BUREAU	Minoración de 200.000€	Programa para el impulso y mejora de los mercadillos de la ciudad de Málaga
Subconcepto: 22799.25.4303	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	

27/122

PLAN MÁLAGA SEGURA – 6M€

Enmienda 56 - Refuerzo de personal de la Policía Local y adscrito a la Policía de barrio.

Se destinaría **2.000.000€** para capítulo 1 del Programa “Policía Local” para la creación de puestos de trabajo en la Policía Local: Aumento de personal y aumento de plantilla adscrita a los Barrios y para intensificar los planes de actuación de la Policía Local.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.02.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 800.000€	Refuerzo Policía de Barrio y nuevas plazas
Subconcepto: 22706.03.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 600.000€	
Subconcepto: 22606.0000.3267	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 300.000€	



Subconcepto: 22799.0000.2411	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000€	
---------------------------------	---	---------------------------	--

Enmienda 57- Refuerzo de los medios humanos y materiales en el Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos) y para parques y subparques de Bomberos en los distritos.

Se destinarían **3.000.000€** para capítulo 1 de personal del para la creación de puestos de trabajo, capítulo 2 de gastos medios materiales y Capítulo 6 de Inversiones reales, compra de nuevos vehículos, dotación de materiales, conversión de los subparques de bomberos en parques; para hacer posible la resolución definitiva del actual conflicto en el Servicio de Extinción de Incendios. Se trata únicamente de recuperar lo perdido en UNESPA, recortes e inversión en los últimos años.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 22602.00.4332	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 1.500.000€	Refuerzo Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos).
Subconcepto: 63200.00.3401	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 21600.00.4332	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 65000.00.1641	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 21200.00.4332	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 300.000€	
Subconcepto: 22799.00.1641	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	

28/122

Enmienda 58- Refuerzo de Protección Civil, Seguridad y Servicios de Emergencia ante desastres y catástrofes naturales, terremotos e inundaciones. Financiación y dotación de la Unidad Médica de Emergencias y del grupo de rescate y salvamento adscritos al servicio de Bomberos/as.

Se destinará una partida de **1.000.000€** al desarrollo de un proyecto de planificación urbanística, de movilidad, paradas seguras e iluminación, de forma participativa, para aportar y ejecutar soluciones integradoras orientadas a garantizar una Málaga segura y accesible para las mujeres, con la inclusión de un urbanismo y una movilidad urbana con la mirada de las mujeres en la configuración del espacio

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 20600.36.4921	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION NUEVAS TECNOLOGIAS	Minoración de 600.000€	Refuerzo de protección Civil y Servicios de Emergencias. Unidad Médica y Grupos de Rescate y Salvamento.
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS NUEVAS TECNOLOGIAS	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 21600.36.4921	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION NUEVAS TECNOLOGIAS	Minoración de 200.000€	

PLAN MÁLAGA POR LA CULTURA Y EL PATRIMONIO – 10,4M€

Enmienda 59 - 1ª fase de la ampliación de la Plaza de la Merced y Centro de Interpretación-Equipamiento Cultural de bajo impacto en la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **3.000.000€** para los estudios, diseños, proyectos y primera fase de la ampliación de la Plaza de la Merced y Centro de Interpretación/Equipamiento Cultural, de bajo impacto visual, de la historia de Málaga en la manzana del Astoria- Victoria, donde se expongan los restos arqueológicos hallados en la parcela, descartando la cesión directa a la Fundación Unicaja para oficinas y algunos espacios expositivos.

29/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la Propuesta
Subconcepto: 41001.00.2419	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 1.500.000€	Proyecto Astoria y Victoria-Ampliación Plaza Merced
Subconcepto: 41001.00.3337	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 1.500.000€	

Enmienda 60- Obras de mejora, rehabilitación, excavaciones y restauración patrimonial de la Alcazaba y Gibralfaro, así como la primera fase del proyecto de obras de conexión de ambos monumentos a través de la Coracha Terrestre.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **3.000.000€** para obras de mejora, rehabilitación, excavaciones y restauración patrimonial de la Alcazaba y Gibralfaro, en especial para hacer visitable nuevas zonas y barrio de viviendas del personal militar y de servicio, y antiguas dependencias administrativas y logísticas, así como ejecución de la primera fase de las obras de conexión de ambos monumentos a través de la Coracha Terrestre. En consenso con los colectivos en defensa del patrimonio, atendiendo a los proyectos y anteproyectos ya redactados, y sobre la base de un plan directos de las actuaciones, incluyendo las siguientes fases de las obras en el plan cuatrienal de inversiones para su ejecución en los próximos años.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 63200.41.3429	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS	Minoración de 1.500.000€	Rehabilitación y ampliación de la Alcazaba y Gibralfaro, uniendo ambos monumentos con la recuperación de la Coracha Terrestre
Subconcepto: 44901.00.4332	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES	Minoración de 1.500.000€	

Enmienda 61 - Creación de del Museo de Patrimonio Industrial y Escuela Municipal de las Artes en la histórica antigua Fábrica eléctrica de la Fiat-Lux, con su rehabilitación y adecuación.

Se destinará **2.000.000€** a la creación del Museo del Patrimonio Industrial y la Escuela Municipal de las Artes en la antigua Fábrica eléctrica de la Fiat-Lux, con su rehabilitación y adecuación.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.25.4321	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.000.000€	Museo del Patrimonio Industrial y Escuela Municipal de las Artes
Subconcepto: 21000.45.1532	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 500.000€	
Subconcepto: 44901.00.3401	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 500.000€	

30/122

Enmienda 62 - Protección, investigación y parque arqueológico de las cuevas de La Araña.

Se destinará una partida de **500.000€** para el impulso de medidas para la protección integral, investigación y divulgación del conjunto geológico y patrimonial de La Araña y, de forma específica, de la Cuevas de las Estegamitas, que posee valores geológicos excepcionales y precisa de acciones urgentes para su protección ante la falta de figuras de protección, planes de conservación y amenaza que supone la actividad minera que se desarrolla en su entorno.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.04.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 400.000€	Actuaciones para la mejora del conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña e



Subconcepto: 24000.03.3339	GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN	Minoración de 100.000€	impulso del proyecto de parque arqueológico.
-------------------------------	---------------------------------	---------------------------	--

Enmienda 63 - Creación de la Escuela Municipal de las Artes.

Se destinará **500.000€** a la Creación de la Escuela Municipal de las Artes que brindará formación en diversas disciplinas artísticas en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.01.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 500.000€	Creación de la Escuela Municipal de las Artes.

Enmienda 64 - Bono 'Cultura Joven'.

Se destinará **600.000€** a la creación del Bono 'Cultura Joven' que incluirá la bonificación del 100% de las entradas a eventos culturales organizados en instalaciones municipales para toda persona empadronada en Málaga menor de 35 años.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22609.02.3382	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS OTROS FESTEJOS (NAVIDAD)	Minoración de 600.000€	Programa Bono 'Cultura Joven'

31/122

Enmienda 65 - Creación de equipamiento cultural 'Málaga ensaya'

Se destinará **300.000€** a la creación de un equipamiento cultural municipal con salas de ensayo orientado a la música y las artes escénicas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.44.1512	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OBRAS Y PROYECTOS	Minoración de 100.000€	Equipamiento cultural 'Málaga Ensaya'
Subconcepto: 22606.25.4321	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS PROMOCION TURISTICA	Minoración de 100.000€	
63209.00.1523.9790	REHABILITACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL - SINDT	Minoración de 100.000€	

Enmienda 66- Festival 'Peque-Fest' y programación de actividades culturales para los niños y niñas de la ciudad.

Se destinará **100.000€** a la programación de un festival específicamente orientado a los niños y niñas así como a la programación de actividades de distintas disciplinas culturales orientadas a dicho público a lo largo del año.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62600.00.4332	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN	Minoración de 100.000€	Festival 'Peque-Fest' y programa de actividades culturales infantiles

Enmienda 67- Programa 'Cultura Joven en tu barrio' para el fomento y acceso a la cultura a la juventud malagueña.

Se destinará **200.000€** a la programación de un festival de cultura juvenil y la programación de talleres formativos en distintas disciplinas culturales especialmente orientado a jóvenes malagueños en los distritos de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62500.00.4332	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MOBILIARIO	Minoración de 100.000€	Programa 'Cultura Joven en tu barrio'
62200.00.3401	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 100.000€	

32/122

Enmienda 68 - Programa 'Talento de Málaga para el impulso y difusión de los artistas locales

Se destinarán **200.000€** para el impulso del Programa Talento de Málaga que incluirá la creación de un portal web para dar a conocer a artistas locales, apoyo a la creación de contenidos audiovisuales, la organización de un festival anual y la colaboración para la programación de artistas malagueños en otros municipios del país.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1631	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 200.000€	Programa 'Talento de Málaga'



PLAN MÁLAGA SIN VIOLENCIAS MACHISTAS- 2,7M€

Enmienda 69 - Programa 'No estás sola' - Equipos multidisciplinares contra la violencia de género en los distritos.

Se destinarán **1.500.000€** para la puesta en marcha del Programa "No estás sola", un servicio de proximidad en cada distrito atendido por equipos multidisciplinares, para garantizar la detección, el asesoramiento, y el acompañamiento de las víctimas de violencia de género, desde la proximidad y la cercanía a las víctimas de violencia, así como la sensibilización permanente sobre este grave problema social, especialmente entre la población joven.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21600.36.4921	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	Minoración de 600.000 €	Programa "No estás sola"
Subconcepto: 22609.02.3381	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FERIA DE MALAGA	Minoración de 200.000€	
22602.04.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	
21300.02.9209	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 100.000€	
21300.03.9209	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 100.000€	
22602.03.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	
22706.02.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 300.000€	

33/122

Enmienda 70 - Puntos Violeta contra la violencia machista.

Se destinarán **200.000 €** a aumentar la presencia y difusión de los PUNTOS VIOLETA en grandes eventos públicos y privados y zonas de ocio, así como a mejorar su difusión y funcionamiento y establecer programas de colaboración junto a comercios y locales privados a campañas contra violencia machista.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------



Subconcepto: 22602.02.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	Puntos Violeta contra la violencia machista.
21300.03.9209	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 100.000€	

Enmienda 71 – Programa “Educar en Igualdad” para la prevención y la educación contra las violencias machistas.

Se destinará una partida de **1.000.000€** para impulsar el programa “Educar en Igualdad” en el que se desarrollarán talleres educativos orientados a colegios e institutos públicos para promover valores igualitarios, fomentar otros modelos de masculinidad entre los varones y combatir las violencias machistas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.02.3381	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES FERIA DE MALAGA	Minoración de 500.000€	Programa “Educar en Igualdad” para la prevención y la educación contra las violencias machistas.
Subconcepto: 22799.25.4322	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES INFORMACION TURISTICA	Minoración de 200.000€	
62209.00.1511.9790	OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIUDADANO LIMONAR - GTE	Minoración de 200.000€	
22706.01.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	

34/122

PLAN MÁLAGA PARTICIPA- 0,4M€

Enmienda 72- Programa ‘Málaga participa’

Se destinará una partida de **100.000€** al Área de Participación para el fomento de la participación vecinal mediante distintas herramientas y espacios presenciales y digitales (foros, espacio de campañas, recogida de firmas, etc.). En 2022 este programa coordinará la realización de 2 Consultas Vecinales sobre las distintas cuestiones:

- A) Proyecto de Rascacielos en el Puerto de Málaga.
- B) Proyecto de Bosque Urbano de Málaga en los antiguos terrenos de Repsol.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.1631	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	Programa ‘Málaga Participa’

Enmienda 73 - Programa 'Escuela de democracia'

Se destinará una partida de **100.000€** al Área de Participación para la realización de actividades orientadas a estimular la participación vecinal en las Juntas de Distrito, así como a acciones formativas y campañas para fomentar la participación y el interés por la política local entre la juventud malagueña.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1623	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	Programa 'Escuela de Democracia'

Enmienda 74- Programa de apoyo a los 'Medios Comunitarios'

Se destinará **100.000€** para subvenciones especialmente orientadas a la creación o consolidación de medios de comunicación comunitarios en los distintos distritos de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22699.00.1631	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 100.000€	Programa de apoyo a Medios Comunitarios

35/122

Enmienda 75- Programa 'Barrios participativos' para el impulso del asociacionismo vecinal

Se destinará **100.000€** para el impulso de programas orientados a fomentar la participación, presencial y digital, en los barrios de la ciudad y fortalecer el tejido asociativo en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 64100.20.9241.4930	SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA DESARROLLO APP MALAGA JOVEN - SINDT	Minoración de 50.000€	Programa Barrios participativos
22799.25.4322	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES INFORMACION TURISTICA	Minoración de 50.000€	

“

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX.

“El Grupo Municipal VOX en del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los Arts.; 73 y 96 del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, así como del Art. 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2569/86 de 28 de noviembre, presenta ante



la Secretaría General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para su debate EN COMISIÓN y posterior aprobación en Pleno, si procede, la siguientes ENMIENDAS, en base a la siguiente:

Los Presupuestos presentados por el equipo de gobierno para 2026 vuelven a evidenciar un modelo continuista, un presupuesto que, lejos de apostar por el futuro de Málaga, mantiene inalterable una estructura de gasto sobredimensionada, irreal y desconectada de las necesidades reales de los malagueños.

Este año reconocemos que se ha incrementado la inversión, y lo celebramos, porque ha sido gracias a la presión constante de este Grupo Municipal, que año tras año hemos insistido en la necesidad de apostar por la inversión productiva en lugar de seguir alimentando el gasto corriente. Sin embargo, este incremento queda automáticamente desvirtuado cuando observamos que el Interventor Municipal vuelve a alertar de la falta de ejecución del capítulo de inversiones, y además aplica una corrección basada en los datos históricos de 2023 y 2024, con más del 60% de inejecución.

Esto significa que buena parte de lo que se presenta hoy como inversión no es real, no llegará a ejecutarse y, por tanto, forma parte de un ejercicio de propaganda: poner cifras sobre el papel que no se materializan, vender humo y generar expectativas que nunca se cumplen.

En materia fiscal, este Grupo Municipal ha insistido de forma reiterada en bajar los impuestos a las familias y a los trabajadores, que son quienes sostienen Málaga. Sin embargo, el equipo de gobierno mantiene intacto uno de los impuestos más injustos: la plusvalía municipal, incluso en su modalidad mortis causa, que es especialmente sangrante para las familias que heredan un inmueble y que ya han pagado impuestos por él durante años.

El PP presume de haber aumentado la bonificación hasta el 37,5%, lo que nos parece una auténtica desfachatez. La plusvalía mortis causa debería estar bonificada al máximo legal del 95%, como ya sucede en otros municipios. Esa debería ser la posición mínima de cualquier gobierno que pretenda apoyar a las familias.

36/122

Tampoco se ha reducido el tipo del ICIO, que sigue en el máximo permitido por la ley. Esto penaliza a quien quiere construir y rehabilitar viviendas y provoca un efecto claro: encarece la vivienda, perjudica al pequeño promotor y frena la actividad económica. De hecho, el propio presupuesto reconoce que en 2026 se recaudarán 18 millones, frente a los 12 millones de 2025, lo que demuestra que este impuesto se está utilizando como herramienta recaudatoria, no como instrumento para dinamizar Málaga.

A todo ello se suma la implantación de la tasa de basura, que castiga a familias, autónomos y trabajadores. Una tasa que el PP tuvo la oportunidad de rechazar tanto en el Parlamento Europeo como en el Congreso, pero votó a favor. Igualmente, el presupuesto no refleja lo que van a recaudar de más por la ZBE, a pesar de que el informe justificativo estimaba 11 millones de euros adicionales. Tampoco refleja lo que se recaudará de más en el IVTM por todos los vehículos que han tenido que domiciliarse en Málaga para evitar multas.

Además, se vuelve a inflar la previsión de ingresos por licencias de obra, en lugar de atender nuestra moción para rebajar tasas, impuestos y licencias en todo el proceso de construcción, con el objetivo de abaratar la vivienda. La Administración pública es, hoy, el mayor especulador del precio final de una casa, y estos presupuestos no solo no lo corrigen, sino que lo agravan.

Por todo ello, consideramos que estos presupuestos son irreales, porque no reflejan la realidad ni en la ejecución ni en el horizonte económico de la ciudad.

En cuanto al patrimonio histórico, el Ayuntamiento prevé recaudar siete millones de euros adicionales por las entradas a la Alcazaba, como consecuencia de la duplicación del precio. Sin

embargo, seguimos sin Plan Director, sin actuaciones integrales, y la partida de Urbanismo de este año es insuficiente: apenas medio millón de euros para inversiones, una cantidad ridícula si la comparamos con el incremento de ingresos que el propio Ayuntamiento reconoce.

Estos presupuestos, lejos de representar un cambio de modelo, profundizan en la misma línea de siempre: más gasto político, más gasto corriente y más estructura, mientras las familias malagueñas se ven obligadas a apretarse el cinturón cada mes.

El gasto corriente aumenta un 10%, una cifra disparatada si consideramos que la inflación, la subida de los alimentos, la cuota del coche eléctrico obligatorio, el incremento del coste de la vida y la crisis de vivienda golpean a quienes menos tienen, mientras el Ayuntamiento sigue engordando la maquinaria pública.

La “Málaga social” continúa siendo insuficiente. A pesar del aumento de este año, es claramente menor al necesario. Málaga tiene un 34% de la población en riesgo de exclusión social, y aun así se reduce el programa de mayores, justo cuando el envejecimiento demográfico exige reforzar recursos, no recortarlos.

En paralelo, crece el despilfarro en partidas ideológicas, con aumentos en gasto de género, de cambio climático centrado en charlas y estudios —pero no en reforestación real—, y en cooperación internacional con fines ideológicos, mientras miles de malagueños viven hoy en pobreza energética, laboral o habitacional.

Sobre los colegios públicos, el capítulo 6 de la GMU no aumenta: sigue estancado en apenas 2 millones de euros, claramente insuficiente para las necesidades acumuladas. Celebramos que la partida de reparaciones de las juntas de distrito pase de 2,6 a 3,7 millones, pero continúa siendo insuficiente.

37/122

En materia de limpieza y desratización, uno de los mayores retos de Málaga, consideramos una auténtica vergüenza que hayan bajado las partidas de desratización, mientras los barrios están reclamando medidas urgentes. También baja la inversión en parques y jardines, a pesar de que los parques requieren renovaciones integrales. La empresa de limpieza mantiene el mismo modelo de mala gestión que lleva años provocando que Málaga esté sucia.

En cuanto al apoyo a la familia y la natalidad, seguimos viendo cero euros para políticas reales de apoyo a quienes quieren formar una familia. Nada para natalidad, nada para conciliación. Rechazaron nuestro “Hogar del Bebé”, rechazaron el cheque bebé, y no hay ni una sola medida que facilite que los malagueños puedan tener hijos aquí.

En materia de vivienda, el gran caballo de batalla de Málaga, seguimos con un PGOU obsoleto, que impide agilizar la reparcelación de los suelos, echamos en falta presupuesto para elaborar el PGOUM, adaptado a la LISTA. Según los datos del Patrimonio Municipal del Suelo, las viviendas VPO que realmente tienen visos de finalizarse o están en fase real de gestión son 760. Nada que ver con las 5.000 prometidas, ni con las 1.500 anunciadas. Todo lo demás es humo, fases iniciales o simples declaraciones.

Por todas estas razones, este Grupo Municipal ha presentado enmiendas dirigidas a priorizar lo que de verdad importa a los malagueños: eliminar gasto ideológico, recortar privilegios, suprimir propaganda, eliminar duplicidades en entes instrumentales y redirigir ese dinero a vivienda, Málaga social, barrios, limpieza, desratización, mayores, dependencia y movilidad.

Por todo lo que antecede el GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA, comparece ante esta Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y viene a realizar la presente LAS SIGUIENTES ALEGACIONES/ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ante LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXC. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, y conforme a la misma se



debata, y en su caso, se proceda a su aprobación en COMISIÓN y posterior ratificación en PLENO de las siguientes;

ALEGACIONES/ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Las siguientes partidas, conforme a lo anteriormente argumentado son objeto, por la presente, **ALEGADAS**, conforme al **PRESUPUESTO** presentado por la **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**:

ENMIENDA 1-. Eliminación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Por ser un impuesto confiscatorio, declarado inconstitucional por los tribunales, que genera una múltiple imposición.

Se detrae una partida presupuestaria con un decremento en el Capítulo 1 de Ingresos a tal fin por valor de 37.000.000€.

ENMIENDA 2-. Programa de mayores y centros de día.

Actualmente solo se destina un 0,001% del presupuesto a nuestros mayores, que suponen el 30% de la población de Málaga. Málaga ha experimentado un crecimiento vegetativo, aumentando la población de más de 65 años un 20% desde 2014 y necesitamos más programas para mayores y más centros de mayores.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 y Capítulo 6 a tal fin por valor de 5M€.

38/122

ENMIENDA 3-. Mantenimiento de colegios públicos.

La partida presupuestaria destinada, aunque ha aumentado este año, para este concepto es mínima, teniendo en cuenta el mal estado de los centros educativos, apostamos por la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios. Mejorar el alumbrado y calefacción de las Escuelas, así como la conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares, tales como reparaciones consistentes en recorrido de tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 y Capítulo 6 a tal fin por valor de 3M€.

ENMIENDA 4-. Modificación de los Presupuestos relativos a las obras destinadas a rehabilitación y mejora de viales, acerado y asfaltado.

La partida presupuestaria destinada para este concepto es insuficiente, sobre todo si atendemos a las quejas de los vecinos que confirman el mal estado de las aceras perjudicando a los más dependientes.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 5 M€.

ENMIENDA 5-. Aumentar los efectivos de la policía local.

Ya lo hemos manifestado en diferentes mociones presentadas, la ratio de policía por habitante ha bajado en un policía por cada 121 habitantes desde 2006. Hacen faltan entre 50 a 80 policías más para mantener la ratio de hace 17 años y además hay que sacar plazas nuevas para los cubrir la tasa de reposición. Y eso se ha puesto de manifiesto en el aumento de la criminalidad de un 30%.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 1 a tal fin por valor de 3.000.000,00€.

ENMIENDA 6-. Aumento de partida que destina el Ayuntamiento de Málaga para realiza una auditoria externa a la empresa de limpieza, LIMASAM, para cumplir con las necesidades de limpieza en los barrios.

Málaga está sucia y la gestión de la empresa de limpieza es un desastre, Málaga es una de las capitales con el coste más alto por habitante en limpieza. No se aprovecha el conocimiento y la profesionalidad de los trabajadores de la empresa, que conocen cada calle de la ciudad y sus necesidades.

Se solicita un incremento de las transferencias del Ayto a Limasam Capítulo 4, a tal fin por valor de 1M€.

ENMIENDA 7. Mejora de nuestros mercados de abastos. Aumento de la partida de mantenimiento y limpieza en los mercados municipales.

Gracias a VOX, en el año 2024 se procedió a la limpieza del Mercado de Atarazanas. Desde el año 2020 no se había hecho una limpieza integral, ya portamos imágenes que evidenciaban la falta de mantenimiento y limpieza del mercado. Celebramos que se haya aumentado la partida presupuestaria para reparaciones, mantenimiento y limpieza de nuestros mercados.

Pero la inversión ha bajado en medio millón con respecto al año anterior, lo que es inaceptable por la falta de reposición y de rehabilitación de mercados, como Atarazanas o Huelin.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 500.000€.

39/122

ENMIENDA 8. Mejora de nuestros mercados ambulantes. Aumento de la partida de inversión "OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL" en el comercio ambulante.

En el mercado de Huelin, los mercaderes nos han trasladado quejas por no disponer de toldos en toda la zona y ahora vemos que el presupuesto ha disminuido con respecto a 2025, de 135.000 euros a 80.000 euros.

Se solicita mantener la partida presupuestaria en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 60.000€.

ENMIENDA 9. Rehabilitación y mantenimiento de los parques empresariales de Málaga.

La partida para parques industriales es prácticamente la misma que el año pasado, sin embargo se comprometieron a aumentarla para mejorar los 27 polígonos industriales, dado cuenta su mal estado y las quejas recibidas, que ya fueron objeto de una moción por esta parte.

Se solicita duplicar la partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1.700.000 €.

ENMIENDA 10. Ayudas a emprendedores para inicio de actividad en Málaga.

Las políticas del Gobierno de España están ahogando a autónomos y pymes de España, por ello creemos que aumentar las ayudas al impulso empresarial para para cotizaciones si emplean a desempleados censados en Málaga y mayores de 45 años, censados en Málaga.

Se solicita dotar de una partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 1 a tal fin por valor de 3,3M€.

ENMIENDA 11. Remodelación de la estación de autobuses y lanzaderas en Málaga Este y Guadalhorce.

La estación de autobuses de Málaga está colapsada de vehículos ante la llegada de viajeros, si establecemos otras dos estaciones en la zona este y oeste, se descongestionaría el tráfico.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1,5M€.

ENMIENDA 12. Adaptación y proyecto definitivo del Parque Natural de Arraijnal.

Tras más de 10 años de promesas incumplidas, es hora de destinar presupuesto para el proyecto definitivo.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 100.000€.

ENMIENDA 13. Remodelación Parque infantil sito en la barriada de Guadalmar, así como adaptación del Parque infantil en C. Guadalhorce para cambiar su uso a gimnasio al aire libre para personas mayores.

Con una población estimada en 5.000 habitantes y una tasa infantil elevada, este enclave se encuentra sin una dotación moderna, útil y segura para que los más pequeños puedan disfrutar de un parque infantil por lo que se solicita la remodelación del parque infantil existente en dicha barriada.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 120.000€.

40/122

ENMIENDA 14. Políticas de conciliación. Hogar del bebé y cheque bebé

Se destinará una partida a aquellas familias malagueñas con hijos de 1 a 3 años, para el cheque bebé, aliviando la carga que afrontan las guarderías y además queremos proyectar el hogar del bebé 24 horas, para facilitar la conciliación de los progenitores.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 4 y 6 a tal fin por valor de 2M€.

ENMIENDA 15. Creación de Sala de ensayos múltiples.

Destinado a aquellas bandas de CCYTT, música o agrupaciones musicales que no dispongan de espacio propio puedan utilizarla.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1,2M€.

ENMIENDA 16. Actualización del estudio del proyecto de funicular de Gibralfaro.

Se trata de un proyecto con un atractivo turístico para Málaga y como vía alternativa de subida al castillo de Gibralfaro desde el entorno de la Merced para que se pueda visitar el complejo además del consecuente ingreso en las arcas del consistorio, para conservar y poner en valor nuestro patrimonio histórico.

Se solicita dotar de presupuesto para los estudios, con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 100.000M€.

ENMIENDA 17. Dotación de infraestructuras sanitarias e hídricas a las Cuevas de la Araña para su adecuación debido a la falta de las mismas.



Esta medida se destina porque ha sido aprobada en comisión, estimamos 300 m2 de instalaciones.

Se solicita dotar de presupuesto del Capítulo 6 a tal fin por valor de 0,5M€.

ENMIENDA 18. Aplicación electrónica integral como parte de un programa de gestión de centros deportivos municipales.

Esta partida facilitará la interacción entre administradores, empleados, usuarios finales y ciudadanos a través de aplicaciones móviles específicas.

Se solicita duplicar la partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 20.000 €.

ENMIENDA 19. Implementación de pictogramas en espacios públicos.

Se trata de la puesta en marcha, en consenso con profesionales del sector, de un programa para la instalación de pictogramas en espacios públicos y edificios institucionales para ayudar a las personas con Trastorno del Espectro Autista a comprender mejor el entorno que les rodea.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 30.000€.

ENMIENDA 20. Obras de Rehabilitación/Inversión Castillo de Gibralfaro – Palacio Alcazaba.

La Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro se desmorona. El 50% del monumento está cerrado por falta de restauración. Este año aumentan el precio de la entrada a casi el doble, lo que supone un aumento de los ingresos de 7 millones de euros, y tan sólo se aumenta la partida de inversiones en 0,5 millones. Exigimos que parte del aumento de la entrada vaya a parar a la restauración del museo.

41/122

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1.500.000€.

ENMIENDA 21. Limpieza de ríos y arroyos

Debido a la falta de limpieza de nuestros ríos y arroyos, y ante el insuficiente aumento tras la dana, ha pasado de 320.000 euros a 438.000 euros, proponemos aumentar al doble, ya que la parte alta de los arroyos están sin limpiar justo antes de la temporada de lluvias, poniendo en riesgo a los malagueños.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000€.

ENMIENDA 22. Infraestructuras en Campanillas.

Ante el aumento poblacional esperado y experimentado, la viviendas que se pretender construir, la falta del encauzamiento del río y la falta de infraestructuras, se propone un aumento real en la partida de inversiones.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 8,4M€.

ENMIENDA 23-. Subvención directa para instalación de ventanas con alta insonorización para viviendas situadas en Zona acústicamente saturadas.

Destinando de las subvenciones destinadas a tal fin en los presupuestos, como mínimo un 70% de la cuantía a tal efecto con el fin de obras de rehabilitación e insonorización en zonas especialmente saturadas.



Se financia con fondos europeos.

ENMIENDA 24.- RESTAURACIÓN integral del Santuario Ntra. Sra. De la Victoria en la S.I.B de la Victoria.

Restaurar su esplendor original para su contemplación y puesta en valor como patrimonio artístico de la ciudad siendo como es, la segunda iglesia más importante de la ciudad la cual alberga a la patrona de la misma Santa María de la Victoria, donada por los Reyes Católicos a la Ciudad de Málaga.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 200.000€

ENMIENDA 25-. Campo de deportes y nuevas instalaciones en Guadalmar en una pastilla de terreno abandonada.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 300.000€

ENMIENDA 26-. Estudio de Movilidad – Proyecto Parking Público – Barriada la Roca.

Se pretende iniciar un estudio de Movilidad y tráfico para la construcción de un nuevo Parking Publico cercano en la Rosaleda para poder absorber la gran demanda de plazas de aparcamiento de los residentes, así como de los usuarios de las instalaciones en la zona, con especial relevancia al Estadio “La Rosaleda”.

42/122

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000€.

ENMIENDA 27 -. Estudio de Movilidad – Guadalmar – Ampliación Plaza Mayor.

Conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento, se acordó la realización de un estudio de movilidad referente a las obras de ampliación de Plaza Mayor en relación a las zonas circundantes y con especial importancia a la zona residencial de Guadalmar, en base a que dicho estudio no estaba presente en el proyecto de ampliación del Plaza Mayor en relación a otras instalaciones de relevancia en la zona (Ejem: Ciudad deportiva del Málaga C.F.)

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000 €.

ENMIENDA 28 -. Estudio de Movilidad – Proyecto - WiZink Center.

Conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento, se acordó la realización de un estudio de movilidad referente al proyecto de construcción del WiZink Center – Hotel, siendo el problema de plazas de aparcamiento en la zona en relación al proyecto descrito el principal obstáculo para concretar y realizar el proyecto.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000€.

ENMIENDA 29 -. Inversión en apps o webs para promocionar Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada.



Programa de ayudas directas a comercios locales que participen en colaboraciones estratégicas con empresas del sector turístico y el Polo de Contenidos Digitales para crear proyectos que promocionen Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada, mediante apps o web y a futuro con el metaverso.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 100.000€.

ENMIENDA 30 - Incorporación a la ciudad y creación de un bosque natural en el Monte Gibralfaro.

Tras años de promesas incumplidas con la fase de este proyecto que tiene más de 10 años, proponemos poner en marcha la fase del Monte Gibralfaro.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 1.000.000 €.

ENMIENDA 31 - Parking públicos y aparcamientos disuasorios en la ciudad.

Ante la falta de aparcamientos públicos, de alternativas a la ZBE y ante la falta de aparcamientos en los distritos más densamente poblados como Carretera de Cádiz o Málaga Este, se hace más que necesario una partida importante, para la movilidad a tal fin.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6, a tal fin por valor de 10.000.000 €.

ENMIENDA 32-. Inversión en asfaltado e iluminación de la zona comprendida entre Pasaje Ferrería de Heredia y El Bulto.

En base a las mociones aprobadas y a la palmaria situación de abandono que afronta la zona.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6, a tal fin por valor de 100.000€.

ENMIENDA 33-. Ayudas destinadas a fortalecer los programas de ayudas específicas destinadas a la digitalización y el marketing que existe actualmente para emprendedores locales.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 7, a tal fin por valor de 200.000 €.

ENMIENDA 34-. Proyecto de mejora de la rotonda sita en las inmediaciones del C.C Leroy Merlin conforme a dotar de una nueva línea de evacuación de tráfico efectiva en la zona por la gran demanda de los residentes del Dto. Churriana.

Presupuesto inicial: 300.000€.

ENMIENDA 35-. Mejoras de señalización interna en las zonas de vías urbanas de la zona de San Julián e instalación de badenes dentro de la barriada.

Presupuesto: 60.000€.

ENMIENDA 36-. Incremento de los presupuestos para la construcción de VPO y VPS por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Debido a que sólo se han podido presupuestar por parte del equipo de gobierno 28 millones de euros y proyectar sobre el papel tan sólo 323 VPO en la modalidad de colaboración sólo pública, proponemos, además de ceder suelo para construir



Presupuesto estimado: 20.000.000€.

ENMIENDA 37-. Iluminación por motivos de seguridad en la zona del albergue de C/ Donoso Cortés.

Presupuesto: 20.000€.

ENMIENDA 38-. Apoyo al comercio afectado por las obras del paseo marítimo de Pedregalejo y las obras del metro de Eugenio Gross.

Presupuesto inicial: 500.000€.

ENMIENDA 39-. Diseminados – Suministros Básicos

Teniendo en cuenta los acuerdos propuestos y aprobados en Pleno de este mismo año y teniendo presente la situación de los diseminados y algunas barriadas de la Ciudad, se considera que la partida propuesta es excesivamente baja en atención a la realización de las obras necesarias para la red de saneamiento y de agua que son necesarias para con la ciudad y que afectan a un total de 8.000 personas.

Impacto fiscal: 6.890.000€

ENMIENDA 40-. Programa de fase final del Parque del Norte que incluye la mejora de la seguridad, estética, pavimentado y remodelación de la fuente.

Presupuesto: 200.000€

ENMIENDA 41-. Asfaltado de la calle Travesía de Gamarra.

Presupuesto: 10.000€

44/122

ENMIENDA 42-. Remodelación del acerado en Calle Doctor Lazarraga.

Los vecinos reclaman que el acerado, se unifique en un solo nivel por motivos de seguridad vial.

Presupuesto: 40.000€

ENMIENDA 43-. Reubicación de la EBAR de Pedregalejo que está junto al arroyo Jaboneros.

Es una demanda antigua de los vecinos y en base a una sentencia firme que lo reconoce.

Presupuesto inicial: 200.000€.

ENMIENDA 44-. Restitución de las ayudas a las Bandas de Música cofrade de la ciudad.

Presupuesto: 50.000€

ENMIENDA 45-. Dotación para la creación de un espacio de uso público, en concreto para la AA.VV La Malagueta, en el Hospital Noble.

En el cual puedan desarrollar su actividad social, especialmente está dirigida a los mayores.

Presupuesto: 40.000€,

ENMIENDA 46-. Medidas económicas para promover, proteger y mantener el yacimiento arqueológico del Cerro de la Tortuga.

Presupuesto: 20.000€.

ENMIENDA 47-. Bonificación del IBI del 90% para familias numerosas que recaiga sobre la vivienda habitual.

En Málaga capital existen aprox. 3.000 familias numerosas y la media de la cantidad que se paga por IBI es 244 aprox.



Presupuesto: 250.000€

ENMIENDA 48-. Programa Completo de Actuaciones en la barriada de La Luz (mobiliario, soterramiento de cables, acerado, jardinería, etc).

Presupuesto estimado: 200.000€

ENMIENDA 49-. Parques y jardines

Nos parece un despropósito teniendo en cuenta el estado de los parques de la ciudad y la poda, la inversión haya pasado de 13.457.008 a 10.306.055 euros. Proponemos seguir invirtiendo en mobiliario y en los parques de la ciudad.

Presupuesto: 2.000.000€

ENMIENDA 50-. Estudio para la construcción de una gran residencia de mayores.

Presupuesto: 100.000€

ENMIENDA 51.- Implementación del bonotaxi para mayores con rentas bajas.

Presupuesto: 500.000€

ENMIENDA 52.- Desinfección y desratización.

Con las quejas que hay en toda Málaga con respecto a las ratas, y que sólo se haya destinado una partida de 539.000 euros, nos parece un desprecio hacia los vecinos, teniendo en cuenta lo que destinan para la agenda 2030, que no beneficia al medio ambiente de la ciudad.

Presupuesto: 500.000€

45/122

ENMIENDA 53.- Planes directores de educación, salud, deportes y cultura.

Estos proyectos y herramientas en sí no se traducen directamente en obras o proyectos concretos dentro de la ciudad, sí que son necesarios para la mejora, indicando prioridades, en todas estas áreas. Además de ser necesarios para acceder a líneas de financiación en proyectos específicos en cada tema. Por ejemplo, la mejora de los centros sanitarios como es el caso de Campanillas, Churriana o distrito Este. De igual forma también para la mejora de las inversiones en la conservación del patrimonio histórico como el castillo de Gibralfaro (como ya indicó claramente la Junta de Andalucía a este respecto)

Presupuesto: 1.500.000,00€

ENMIENDA 54.- PLAN GENERAL DE ORDENANCIÓN URBANA MUNICIPAL (PGOM).

Herramienta necesaria para la liberación y ordenación municipal (incluyendo la legalización de las viviendas históricamente abandonadas de la ciudad que siguen estando en una situación de inseguridad jurídica por pertenecer a diseminados pese haber sido construidas antes de 1981) Un proyecto que puede durar años terminarlo, de gran coste pero esencial para conseguir abaratar la vivienda en la ciudad, poniendo a disposición suelo para construir en la ciudad. Plan plurianual. Cargos A1 con conocimientos específicos y contratos por objetivos.

Presupuesto: 1.500.000,00€

ENMIENDA 55.- Ampliación red de metro ciudad de Málaga Rincón - PTA

Colaboración con la Junta de Andalucía para el desarrollo del plan, personal habilitado al efecto. Mínimo el desarrollo de un plan de actuación y trazado para la extensión de la red de metro desde el centro de la ciudad al PTA Campanillas. El desarrollo del proyecto, su trazado, y la evaluación de costes y materiales, perfectamente está dentro del ámbito de la competencia del Ayuntamiento y, más aún, porque este proyecto de infraestructura está dentro del plan de infraestructuras de la junta para la Costa del Sol.



Presupuesto: 1.500.000,00€

ENMIENDAS AL PROYECTO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTOS PARA EL 2026

A continuación, se exponen las cuantías a decrementar al objeto de las modificaciones presentadas por medio de las enmiendas, con la expresa identificación de los códigos de "Subconcepto" Económico conforme al documento de Presupuestos remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en orden al encuadre económico de lo que se presenta, teniendo un resultado económico neutro.

IMPORTE A INCREMENTAR	PARTIDA INCREMENTADA PROPUESTA	PARTIDA A DECREMENTAR O MODIFICAR	IMPORTE DEL DECREMENTO
37.000.000,00	E1: Eliminación de la plusvalía municipal	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado Publicidad y propaganda Subconcepto 22602	8.000.000,00
5.000.000,00	E2: Programa de mayores e inversión en centros de día.	Capítulo 1 Reducción asesores de Alcaldía Subconcepto 10000.15.9121 16000.15.9121	3.000.000,00
3.000.000,00	E3: Mantenimiento de colegios públicos.	Capítulo 2 y 4 Partidas ideología cambio climático	1.000.000,00
5.000.000,00	E4: Modificación de los Presupuestos relativos a las obras destinadas a rehabilitación y mejora de viales, acerado y asfaltado.	Capítulo 2 Gastos de locomoción y dietas	1.000.000,00
3.000.000,00	E5: Aumentar los efectivos de la policía local.	Capítulo 1 Reducción sueldos directores generales	500.000,00



1.000.000,00	E6: Aumento de partida que destina el Ayuntamiento de Málaga a la empresa de limpieza, LIMASAM, para auditoría externa	Capítulo 1, 2 y 4 Igualdad de Género	1.000.000,00
500.000,00	E7: Mejora de nuestros mercados de abastos. Aumento de la partida de mantenimiento y limpieza en los mercados municipales.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS Subconcepto 44901.00.3401	1.000.000,00
60.000,00	E8: Mejora de nuestros mercados ambulantes. Aumento de la partida de inversión "OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL" en el comercio ambulante, limpieza y mantenimiento.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF IMFE.	10.000.000,00
1.700.000,00	E9: Rehabilitación y mantenimiento de los parques industriales de Málaga.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF. CORRIENTES A A.P. MUSEOS Subconcepto 41001.00.3337	5.000.000,00
3.300.000,00	E10: Ayudas a emprendedores y pequeños negocios para paliar la asfixia de las políticas del Gobierno de España.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. SUBV.PARTICIPACION CIUDADANA E INMIGRACIÓN	2.000.000,00



1.500.000,00	E11: Remodelación de la estación de autobuses y lanzaderas en Málaga Este y Guadalhorce.	Capítulo 4 Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Málaga Devolución Ingresos indebidos del IVA SARE	4.000.000,00
100.000,00	E12: Adaptación y proyecto definitivo del Parque Natural de Arraijanal.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado Otros trabajos realizados por otras empresas Subconcepto 22799	30.000.000,00
120.000,00	E13: Remodelación Parque infantil sito en la barriada de Guadalmar y adaptación Parque infantil en C/Guadalhorce	Capítulo 2 Presupuesto de Gastos del Ayto. de Málaga Estudios y trabajos técnicos Subconcepto 22706	20.000.000,00
2.000.000,00	E14: Hogar del bebé y cheque bebé	Capítulo 4 del Presupuesto Consolidado Subconcepto 48900	2.000.000,00
1.200.000,00	E15: Creación de Sala de ensayos múltiples.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.31.9242	500.000,00
100.000,00	E16: Actualización del estudio del proyecto de funicular de Gibralfaro.	Capítulo 2 y 6 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Parque Móvil Órganos de Gobierno	500.000,00
500.000,00	E17: Suministro agua en las Cuevas de la Araña, que aún no cuentas con baños para los visitantes.	Capítulo 4 del Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.31.2312	200.000,00



20.000,00	E18. Aplicación electrónica integral como parte de un programa de gestión de centros deportivos municipales.	Capítulo 2 Estado Consolidado. Subconcepto 22601	400.000,00
30.000,00	E19. Implementación de pictogramas en espacios públicos.	Capítulo 2 Atenciones protocolarias y propaganda Teatro Cervantes	500.000,00
1.500.000,00	E20. Reparación y mantenimiento La Alcazaba/Gibralfaro . Inversión en rehabilitación	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. PROMÁLAGA Subconcepto 44901.00.3336	2.000.000,00
300.000,00	E21. Limpieza de ríos y arroyos	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.26.2313	1.400.000,00
8.400.000,00	E22. Infraestructuras en Campanillas.	Capítulo 4 Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Programas comunitarios Subconcepto 48000.26.2313	4.000.000,00
0	E23. Subvención directa para instalación de ventanas con alta insonorización para viviendas situadas en Zona acústicamente saturadas.	Se financia con Fondos Europeos.	0
200.000,00	E24. RESTAURACIÓN integral del Santuario Ntra. Sra. De la Victoria en la S.I.B de la Victoria.	Capítulo 4 Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.00.3334	500.000,00



300.000,00	E25 Campo de deportes y nuevas instalaciones en Guadalmar en una pastilla de terreno abandonada..	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF MALAGA DEPORTES Y EVENTOS. Subconcepto 44901.00.3401	500.000,00
300.000,00	E26. Estudio de Movilidad – Proyecto Parking Público – Barriada la Roca.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Programa 2314	200.000,00
300.000,00	E27. Estudio de Movilidad – Guadalmar – Ampliación Plaza Mayor.	Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Programa 2314	300.000,00
300.000,00	E28. Estudio de Movilidad – Proyecto - WiZink Center.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.15.9122	50.000,00
100.000,00	E29: Inversión en apps o webs para promocionar Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.15.9122	200.000,00
1.000.000,00	E30.- Incorporación a la ciudad y creación de un bosque natural en el Monte Gibralfaro.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.15.9121	500.000,00



10.000.000,00	E31.- Parking públicos y aparcamientos disuasorios en la ciudad.	Capítulo 4 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 44901	1.000.000,00
100.000,00	E32.- Inversión en asfaltado e iluminación de la zona comprendida entre Pasaje Ferrería de Heredia y El Bulto.	Capítulo 4 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 44900	1.000.000,00
200.000,00	E33.-Ayudas destinadas a fortalecer los programas de ayudas específicas destinadas a la digitalización y el marketing que existe actualmente para emprendedores locales.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF. CORRIENTES A GESTIÓN TRIBUTARIA Subconcepto 41001.00.9323	500.000,00
300.000,00	E34.-Proyecto de mejora de la rotonda sita en las inmediaciones del C.C Leroy Merlin conforme a dotar de una nueva línea de evacuación de tráfico	Capítulo 4 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 41001	1.000.000,00
60.000,00	E35.-Mejoras de señalización interna en las zonas de vías urbanas de la zona de San Julián e instalación de badenes dentro de la barriada.	Capítulo 4 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 44901	1.000.000,00
20.000.000,00	E36.- Construcción de VPO y VPS por parte del Ayuntamiento de Málaga.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF PROMÁLAGA Subconcepto 41001.00.2419	5.000.000,00



10.000,00	E37.- Iluminación por motivos de seguridad en la zona del albergue de C/ Donoso Cortés.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. SUBV PROMÁLAGA Subconcepto 44900.00.9504	3.000.000,00
500.000,00	E38.- Apoyo al comercio afectado por las obras del paseo marítimo de Pedregalejo y las obras del metro de Eugenio Gross.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
6.890.000,00	E39.- Diseminados, redes de saneamiento y suministro de agua	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
200.000,00	E40.- Programa de fase final del Parque del Norte que incluye la mejora de la seguridad, estética, pavimentado y remodelación de la fuente	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
10.000,00	E41.-Asfaltado de la calle Travesía de Gamarra.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
40.000,00	E42.-Remodelación del acerado en Calle Doctor Lazarraga, para que se unifique en un solo nivel por motivos de seguridad vial.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
200.000,00	E43.- Reubicación de la EBAR de Pedregalejo junto al arroyo Jaboneros.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado. Subconcepto 23110 y 23120	300.000,00



50.000,00	E44.-Restitución de las ayudas a las Bandas de Música cofrade de la ciudad.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
40.000,00	E45.-Dotación de un espacio de uso público, en concreto para la AA.VV La Malagueta, en el Hospital Noble dirigida a los mayores.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
20.000,00	E46.- Medidas económicas para promover, proteger y mantener el yacimiento arqueológico del Cerro de la Tortuga.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
250.000,00	E47.- Bonificación del IBI del 90% para familias numerosas que recaiga sobre la vivienda habitual	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
200.000,00	E48.- Programa Completo de Actuaciones en la barriada de La Luz. (mobiliario, soterramiento de cables, acerado, jardinería, etc).	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
2.000.000,00	E49.- Parques y jardines	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
100.000,00	E50.- Estudio para la construcción de una gran residencia de mayores.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00



500.000,00	E51.- Implementación del bonotaxi para mayores con rentas bajas.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	250.000,00
500.000,00	E52.- Desinfección y desratización.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	200.000,00
1.500.000,00	E53.- Planes directores de educación, salud, deportes y cultura.	Capítulo 2 del Presupuesto Consolidado Subconcepto 22606 Reuniones	500.000,00
1.500.000,00	E54.- PLAN GENERAL DE ORDENANCIÓN URBANA MUNICIPAL (PGOuM). Plan plurianual	Capítulo 4 del Presupuesto Consolidado Subconcepto 49000 Cooperación internacional	1.000.000,00
1.500.000,00	E55.- Ampliación red de metro ciudad de Málaga Rincón - PTA. Planificación	Capítulo 4 del Presupuesto Consolidado Subconcepto 49000 Cooperación internacional	1.000.000,00
125.500.000,00	TOTAL DEL IMPORTE DE LOS INCREMENTOS PRESENTADOS	TOTAL DEL IMPORTE A DECREMENTAR	125.500.000,00

54/122

“

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

“El presupuesto de una administración pública tiene un profundo significado político, mucho más allá de ser unas cuentas más o menos complejas. Se trata de un documento definitorio de la política económica, en el que se establecen prioridades y se plantean propuestas concretas y cuantificadas. No solo determina el funcionamiento de la propia administración, sino que permite evaluar el compromiso y el pulso del equipo de gobierno para asumir y abordar los retos a los que se enfrenta la ciudad.

La importancia de un presupuesto municipal en una sociedad democrática radica en su capacidad para promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, así es en la teoría y debería ser en la práctica. El contenido de un presupuesto municipal en un estado del bienestar como tenemos en España, debe centrarse en garantizar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía, con independencia de la situación social y económica de cada

una. El presupuesto nos debe mostrar, con un lenguaje contable, el detalle del programa político y económico que el equipo de gobierno va a aplicar para conseguir esa finalidad del estado social y se debe aprobar siguiendo un procedimiento democrático dirigido a intentar alcanzar el mayor acuerdo posible con los representantes de la ciudadanía y con la aportación de los colectivos sociales a través de los órganos de participación ciudadana y de los distritos.

Desde hace décadas el grupo municipal socialista insiste en la elaboración de un presupuesto municipal diseñado desde las necesidades de los barrios, para eliminar las desigualdades en el acceso a servicios públicos, el acceso a la vivienda y a la financiación de infraestructuras para mejorar la vida de las familias malagueñas. Nuevamente volvemos a ver unos presupuestos diseñado por el equipo de gobierno haciendo uso de su mayoría absoluta y sin tener en cuenta todas las propuestas que se han realizado desde los grupos de la oposición a través de las diferentes comisiones y entes municipales, todas ellas aportadas para mejorar la vida de la ciudadanía y en la mayoría de los casos con el consenso de asociaciones vecinales, agentes sociales y colectivos implicados en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía malagueña.

El grupo municipal socialista siempre ha demostrado estar dispuesto a lograr un presupuesto que refleje la realidad de Málaga. Siempre estamos dispuestos a aportar para mejorar la calidad de vida de las familias, negociando con el equipo de gobierno cuantas propuestas consideramos necesarias para incluir y hacer unos presupuestos más reales, acordes a las necesidades de los malagueños y malagueñas. Al igual que años anteriores, hemos recordado nuestra voluntad de diálogo y no hemos tenido contestación efectiva por parte del equipo de gobierno. Estas cuentas para 2026 demuestran la incapacidad para evaluar y afrontar los problemas reales que afectan a la ciudadanía malagueña, principalmente el de la falta de vivienda público y a precio asequible. No les interesa ese dialogo porque significaría dar a conocer los verdaderos problemas que padece la ciudad de Málaga, mientras que el equipo de gobierno prefiere seguir haciendo oposición y culpando al Gobierno de España de los problemas que afectan a nuestra ciudad.

55/122

El presupuesto municipal de 2026 presenta unos números nuevamente que no abordan los retos pendientes que siempre salen a la palestra en campañas electorales y que se eternizan guardados en un cajón. Unas cuentas decepcionantes e irreales que al final del ejercicio no se han ejecutado en un porcentaje muy elevado. Para este próximo ejercicio presupuestario, según los datos que aparece en el documento, refleja la necesidad de realizar un ajuste necesario por inejecución de los gastos de los dos últimos años y que asciende a 132.455.531,13 euros y que demuestra la incapacidad de gestión del equipo de gobierno.

Hablamos del Instituto Municipal de la Vivienda con una ejecución que no supera el 30% de lo presupuestado y además con un presupuesto que se repite en el año 2025 y que tuvo un recorte de 7 millones de euros respecto al 2024, mientras que la Gerencia Municipal de Urbanismo solo ha ejecutado un 19% de lo previsto en el presupuesto. Los dos entes inversores de este ayuntamiento y el porcentaje de inversión demuestran la incapacidad y la falta de interés de este equipo de gobierno. Las inversiones reales de todas las áreas igualmente no llegan a cumplir con los compromisos plasmados en el documento que se presenta, por lo que podemos concluir que estamos ante un presupuesto decepcionante, continuista y ficticio, que se consolida año tras año en las cuentas generales como un absoluto desastre.

El presupuesto que presentan no está cuadrado por buena gestión, sino que está cuadrado porque el Partido Popular asume de partida que van a dejar sin ejecutar 132 millones de euros. Esto no es prudencia sino un engaño presupuestario, puesto que anuncian inversiones a sabiendas que no se van a cumplir. Lo que Málaga necesita son barrios cuidados, vivienda pública y servicios públicos reforzados, no un presupuesto basado en la inejecución.

Si hablamos de las inversiones, la mayoría de los proyectos que se recogen en ellas, se repiten año tras año y no contemplan proyectos importantes de ciudad, quedando en el olvido

los de ejercicios anteriores. Esto demuestra una vez más la incapacidad el equipo de gobierno del PP en este ayuntamiento para gestionar los recursos públicos y priorizar las verdaderas necesidades de la ciudadanía malagueña.

Hay que resaltar que estas cuentas dependen de manera muy importante de las aportaciones realizadas por el Estado, puesto un tercio del presupuesto municipal se basa en el aumento de las transferencias del Gobierno de España. Concretamente, el 31% del presupuesto proviene de la Participación de Ingresos del Estado y de transferencias estatales, mientras que las aportaciones de la Junta de Andalucía solo representan un 8,5% del presupuesto municipal. Nuevamente se demuestra el apoyo del Gobierno de España a los ayuntamientos y la falta de interés de la Junta de Andalucía con los consistorios andaluces, entre ellos el malagueño.

Es muy llamativo el notable crecimiento en las multas de circulación que sigue subiendo año tras año, presupuestando más de 18,5 millones de euros y que posiblemente se disparará con la entrada de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), ya que el equipo de gobierno no ha realizado las tareas y medidas necesarias para facilitar el uso del transporte público y otras alternativas sostenibles como la creación de aparcamientos disuasorios, el refuerzo del transporte público colectivo y el aumento y mejora de la red de carriles bici.

En materia de seguridad ciudadana, los cuerpos de Policía Local y Bomberos vuelven a ser los grandes olvidados en 2026. En el caso de la Policía Local de Málaga entre los puestos vacantes y la oferta de plazas, que no llegan a producirse, hablamos de un déficit acumulado de 322 efectivos menos de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo. En el caso de los bomberos, entre los puestos vacantes y la oferta, que no llega tampoco a producirse, hablamos de un déficit acumulado de 259 efectivos menos en la ciudad.

Estas cuentas no representan la Málaga real, la que tiene un grave problema de habitabilidad, la falta de viviendas protegidas y los precios abusivos de los alquileres hace imposible poder acceder a una vivienda a una gran mayoría de las familias malagueñas, que son expulsadas de la ciudad buscando la solución a otros municipios de la provincia. La ciudad pierde población autóctona, expulsada de nuestra ciudad por no poder formar su hogar en nuestro municipio. Jóvenes sin posibilidad de emancipación, personas mayores que viven solas y miles de familias son obligadas a hacer la maleta mientras que la ciudad aumenta en población extranjera, como con personas jubiladas con alto poder adquisitivo que compran viviendas sin tener que pedir hipotecas, y las que son adquiridas por fondos de inversiones que arrastran con su especulación el aumento de los precios de las viviendas hasta límites desorbitados. Esta es la Málaga real, la que pierde población autóctona y joven buscando asentarse en otros lugares acorde a sus economías, más de 50.000 malagueños y malagueñas han sido expulsados de Málaga en los últimos cinco años. En cambio, la aportación a la Sociedad Municipal de la Vivienda se ha reducido en 7 millones de euros, pasando de 43 millones en 2024 a 36 millones en 2025 y la misma cantidad en 2026.

56/122

La Málaga real es la que padece un grave problema habitacional y el Ayuntamiento ha abandonado su responsabilidad de construir vivienda pública, lo que denota la falta de compromiso para atajar el principal problema que tiene la ciudad de Málaga. En contrapartida, es el Gobierno de España el que está haciendo el esfuerzo inversor en materia de vivienda en la ciudad a través del Plan Estatal de Vivienda.

Por otro lado, hay que resaltar la ausencia de nuevas inversiones en los distritos más necesitados, perpetuando la desigualdad en la calidad de los servicios públicos, un abandono en inversiones que no da respuestas a las necesidades de los vecinos y vecinas que habitan en estas barriadas donde la mayoría de las familias malagueñas no llegan a final de mes, indicador a tener en cuenta a la hora de planificar los recursos municipales para mitigar las repercusiones de esas diferencias. Las inversiones y recursos que este ayuntamiento destina a estas zonas son muy

desiguales, desatendiendo a las barriadas más necesitadas e invirtiendo menos recursos para superar estas desigualdades.

Cuando analizamos el grado de incumplimiento de un área inversor como es la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ronda el 19% en el presupuesto en vigor, es muy difícil creerse las cuentas del presupuesto de 2026. Lo que observamos en ellas es que se dilapida el patrimonio municipal, que se arrebató a la ciudadanía para poner alfombra roja a la especulación, un suelo que debería ir destinado a aumentar el parque público de vivienda, instalaciones deportivas o la construcción de centros educativos y sanitarios.

También importantes inversiones ya anunciadas en anteriores presupuestos se quedan fuera de las cuentas. El propio presupuesto consolidado reconoce una caída del 8,6% en el capítulo 6 de ingresos y además del 21% en el gasto consolidado de inversiones reales tras ajustes, de 213 millones de euros a 170 millones de euros. Esto quiere decir que Francisco de la Torre, alcalde de Málaga, permite el recorte de inversiones, puesto que asume que no va a ejecutarlas al ritmo previsto. Muchos de estos proyectos presentan anualidades desde hace años y aún no se han ejecutado.

Por otro lado, encontramos una escasa apuesta por la sostenibilidad en la ciudad, con pírricas inversiones para zonas verdes en una urbe que no cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que aconseja un árbol por cada tres habitantes, instalaciones dignas para la práctica deportiva al aire libre y la creación de vías segregadas del tráfico pesado para garantizar la seguridad de las personas que optan por la utilización de vehículos responsables con el medio ambiente para sus desplazamientos. Apenas se invierte en el soterramiento del cableado aéreo y los problemas de accesibilidad en los barrios. También son insuficientes las partidas destinadas al cuidado y mantenimiento de nuestros parques y jardines, así como la limpieza de nuestras calles, el aumento y mejora de contenedores y una mayor apuesta por el reciclaje.

57/122

Seguimos apostando por una mayor bonificación en la plusvalía por herencia como impuesto a la muerte que castiga a los hijos e hijas que no quieren perder el domicilio familiar tras el fallecimiento de sus padres. Seguimos pidiendo la implementación de la tasa turística como ingreso importante en las arcas municipales para invertir en mejoras de los servicios públicos y en la promoción y construcción de viviendas públicas protegidas. Los visitantes alojados en los casi 13.000 pisos turísticos en nuestra ciudad generan un gasto superior en servicios públicos como la recogida de basura más que una familia malagueña media. Es lógico que su estancia contribuya a sufragar parcialmente este exceso de consumo con un impuesto social, destinado a la construcción de VPO por ejemplo.

Echamos de menos en el equipo de gobierno una escucha activa a los mediante un procesos democráticos para la confección del presupuesto municipal. Consideramos que, de hacerlo así, las decisiones serían más acertadas y realistas sobre el destino de los fondos públicos. Necesitamos un presupuesto que afronte los problemas trascendentales que afectan a la ciudadanía como la falta de vivienda a precios asequibles, oportunidades laborales, mayor apuesta por la igualdad de oportunidades para las familias, la educación, la cultura y todas las prioridades que los vecinos y vecinas manifiestan en los órganos de participación ciudadana.

Los socialistas defendemos que un presupuesto municipal debe ser participativo, debe contribuir a una distribución más equitativa de los recursos públicos, identificando las necesidades urgentes de los barrios y priorizando proyectos que beneficien a todos los distritos en igualdad, sin dejar a ningún residente atrás.

En lo relativo a políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género hay que lamentar los recortes de años anteriores, por lo que exigimos un aumento de estas inversiones ante la más que evidentes necesidades en ambas materias. Si la partida de igualdad no aumenta

lo suficiente, estamos dando la espalda a las mujeres malagueñas y refrendando el aumento de violencia machista y de agresiones sexuales que azotan a nuestra ciudad. Si este ayuntamiento quiere alejarse de los postulados de la ultraderecha tiene que hacerlo con hechos, por lo que también pedimos garantía con el aumento de la exigua cantidad destinada a igualdad y a la atención integral a mujeres y menores por violencia de género en este presupuesto municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026 las siguientes

ENMIENDAS

PRIMERA. Construcción de vivienda protegida.

La vivienda en estos momentos en la ciudad de Málaga se ha convertido en un artículo de lujo, inaccesible para las clases medias trabajadoras, su falta supone un verdadero drama habitacional por las subidas de precios desorbitados e incontrolados, que hace imposible poder adquirir una vivienda en compra ni en alquiler.

El modelo de ciudad actual propiciado por la especulación descontrolada y la proliferación de las viviendas de uso turístico está ocasionando una subida escandalosa en los precios de los alquileres y en la venta, expulsando a los malagueños y malagueñas de la ciudad de Málaga. En el año 2023 se tuvieron que marchar 16.113 personas, en el año 2024, 15.848 personas, sumando en estos dos años 31.961, superando en los últimos cinco años más de 50.000 personas.

Para garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible, el Ayuntamiento de Málaga debe hacer un esfuerzo y poner los medios necesarios para la promoción y construcción de viviendas protegidas, garantizando el acceso a las familias malagueñas. No solo vale reconocer que Málaga tiene un problema habitacional. Hay que actuar en consecuencia con todos los medios que tenemos en nuestra mano como administración local.

58/122

Por ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga considera insuficiente la partida presupuestaria que recoge este presupuesto municipal de 2026 y, por lo tanto, presentamos esta enmienda con una cuantía de 40.000.000 de euros con la intención de aumentar la partida presupuestada para garantizar la promoción y construcción de un número importante de viviendas protegidas, destinadas a promover el acceso de las familias malagueñas al parque público de vivienda y reducir de forma significativa la lista de demandantes en este ayuntamiento.

SEGUNDA. Rehabilitación de viviendas.

Tenemos en nuestra ciudad un importante parque de vivienda pública con bastantes años de antigüedad y algunas de estas viviendas situadas en diferentes barrios de Málaga están sufriendo importantes problemas de cimentación y de deterioro. Por ello, es necesario establecer recursos económicos suficientes para mantener y garantizar estas viviendas en un estado óptimo de habitabilidad. Por ello, el grupo municipal socialista propone aumentar las partidas presupuestarias para la rehabilitación de viviendas en la ciudad de Málaga, en una cuantía de 5.000.000 euros.

TERCERA. Instalación de ascensores en viviendas.

En el parque de vivienda con mayor antigüedad, y con serios problemas de accesibilidad, se hace necesaria la instalación de ascensores que faciliten la movilidad de las personas con movilidad reducida que tiene dificultad para poder salir a la calle y acceder a sus viviendas en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Por ello, el grupo municipal socialista

propone un aumento en esta partida destinada a la puesta en marcha de ascensores de 2.000.000 euros.

CUARTA. Ayudas económicas a familias para el alquiler de vivienda.

Vivimos y escuchamos mes a mes en el salón de plenos, en visitas a barrios, reuniones con entidades sociales y a través de las redes sociales verdaderos dramas de familias que no pueden afrontar los pagos de los alquileres. También conocemos los casos de familias enteras que han sido desahuciadas por no poder pagar los alquileres. El Ayuntamiento debe abordar este problema con mayor rigor y con mayor cuantía para ayudar a estas familias a mejorar su situación y así evitar que se vean fuera de sus hogares sin tener un lugar al que ir.

Por ello el Grupo Municipal Socialista, propone aumentar la partida económica relativa a las ayudas al alquiler social en 2.000.000 de euros.

QUINTA. Rehabilitación y mejoras en centros escolares públicos.

Llevamos algunos años comprobando cómo muchos de los colegios públicos en la ciudad de Málaga tienen que ser desalojados y cerrados por graves problemas de seguridad en los edificios, alguno de ellos de cimentación, como consecuencia de los deterioros que sufren por el paso del tiempo, ya que padecen algunos de una antigüedad considerable y necesitan importantes reparaciones y arreglos que garanticen la seguridad de los niños y niñas en el aula.

Por ello, el grupo municipal socialista presenta una enmienda al presupuesto municipal con una partida presupuestaria de 3.500.000 euros, aumentando la partida económica recogida en el presupuesto 2026.

59/122

SEXTA. Climatización en los Centros Escolares Públicos.

Hay una realidad que no podemos negar, el cambio climático. Los cambios en las estaciones del año, como la extensión de días de calor hasta bien entrado el invierno, están ocasionando una subida importante de temperaturas que da paso a la bajada drástica de ellas sin previo aviso. Así pues, se hace necesario dotar de un sistema de climatización adecuada a los centros educativos públicos para que los niños y niñas de Málaga estudien sin pasar excesivo frío o calor, para conseguir que las aulas sean espacios con condiciones adecuadas de comodidad y salubridad.

Por ello, el grupo municipal socialista considera imprescindible dotar económicamente a la implantación de instalaciones de climatización en los centros escolares públicos y proponemos una dotación económica de 1.500.000 de euros a incorporar en el presupuesto municipal.

SÉPTIMA. Rehabilitación de la antigua Cárcel Provincial de Málaga y su reconversión en espacio público social.

Colectivos, vecinos y vecinas del Distrito de Cruz de Humilladero, asociaciones culturales y la Asociación Contra el Silencio y el Olvido y por la Recuperación de la Memoria Histórica reivindican cada año que se dé cumplimiento al compromiso del equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento de Málaga y de su alcalde, Francisco de la Torre, de la rehabilitación y puesta en marcha de un equipamiento público, social, cultural, además de como Centro de Interpretación y Documentación de la Memoria Democrática y uso residencial para personas mayores. Rechazamos la iniciativa del PP en el Ayuntamiento de Málaga de ceder este edificio, declarado Lugar de Memoria Histórica y Democrática, a la iniciativa privada.

Por ello, el grupo municipal socialista propone una enmienda al presupuesto de 2026, donde se contemple una partida presupuestaria de 2.000.000 euros para la rehabilitación de la

antigua Cárcel Provincial de Málaga, dando cumplimiento a los compromisos de años anteriores del alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, y a las reivindicaciones de la ciudadanía malagueña.

OCTAVA. Renaturalización del río Guadalmedina.

En 2024 hemos asistido a una de las catástrofes más dolorosas de los últimos tiempos, la Dana en Valencia y sus consecuencias. En Málaga, también hemos sufrido importantes lluvias que han causado problemas y desperfectos en la ciudad. Estos fenómenos atmosféricos, deben hacernos reflexionar y tomar en cuenta medidas que eviten dentro de las posibles catástrofes y daños irreversibles para la población malagueña. Desde el grupo municipal socialista creemos que los anuncios realizados por el alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, sobre los puentes plaza y aumentar el hormigón en el río Guadalmedina. Y consideramos que lo más sensato es realizar actuaciones de renaturalización en su cauce.

Por ello, proponemos una enmienda orientada a actuaciones de renaturalización del río Guadalmedina por una cuantía inicial de 3.000.000 euros.

NOVENA. Plan integral de infraestructuras y equipamientos para los barrios de Málaga.

Llevamos años reclamando al equipo de gobierno de este ayuntamiento inversiones importantes destinadas al mantenimiento en las barriadas, incrementando las labores de limpieza, mejora de infraestructuras y equipamientos, garantía de accesibilidad por la situación de abandono y deterioro en la que se encuentran, sobre todo las barriadas periféricas, que aún carecen de las mínimas infraestructuras necesarias para disfrutar de una calidad de vida en igualdad de condiciones que otras zonas de la ciudad, ejemplo de ello es la necesidad imperiosa del soterramiento del cableado en Campanillas, Puerto de la Torre, Churriana, etc. Del mismo modo tenemos todavía calles sin hormigonar y asfaltar, como por ejemplo Camino de las Moras, Cortijo Vallejo, etc. incluso en el mismo centro de la ciudad tenemos calles en pésimas condiciones como la emblemática calle de la Trinidad, que llevan años sus vecinos esperando una respuesta de este ayuntamiento.

60/122

Por ello el grupo municipal socialista, presenta una enmienda con una partida presupuestaria de 10.000.000 de euros para llevar a cabo un plan integral de infraestructuras, equipamientos, mantenimiento y conservación de las barriadas de la ciudad de Málaga.

DÉCIMA. Plan de Movilidad Sostenible por la entrada en vigor de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Aumento de la flota de autobuses, como alternativa al uso del vehículo privado.

A la entrada en vigor de la Zona de Bajas Emisiones, uno de los problemas que está suscitando esta medida es la imposibilidad de la entrada de vehículos privados a parte de la ciudad de Málaga. Personas que se ven abocados a utilizar sus vehículos privados a riesgo de ser sancionados ya que son muchos los malagueños y malagueñas que han tenido que abandonar la ciudad debido a la subida de precios de la vivienda, pero, efectivamente, tienen que acudir a la misma por motivos de trabajo.

El Ayuntamiento de Málaga, no ha tenido en cuenta poner en marcha las medidas necesarias para que todas estas personas que tienen que acudir a la ciudad, lo hagan con garantía y la seguridad de tener alternativas de movilidad para no ser sancionados por tener que cumplir con sus obligaciones laborales.

El transporte público colectivo y otras alternativas de movilidad sostenible, deben jugar un papel fundamental en el desplazamiento de la ciudadanía. Por ello el Grupo Municipal Socialista considera imprescindible el aumento de la flota de la E.M.T. SAM como una de las alternativas más importante para facilitar los desplazamientos a las distintas zonas de la ciudad, sin que esto suponga penalización alguna. La enmienda que presenta el Grupo Municipal Socialista va



encaminada a garantizar un buen servicio del transporte pública y una respuesta a la demanda actual, en ese sentido, proponemos, un aumento de diez autobuses articulados, por una cuantía de 5.700.000 €.

UNDÉCIMA. Inversión de mantenimiento correctivo y preventivo de carriles bici.

Otra de las alternativas de movilidad sostenible y que posibilita que la ciudadanía pueda desplazarse y moverse por la ciudad sin tener que recurrir al vehículo privado, es la utilización de la bicicleta.

Consideramos que la red actual de carriles bici necesitaría de un mejor diseño y mantenimiento correctivo y preventivo, para dar respuesta segura a la potencial demanda existente. Por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone una enmienda de 500.000 €.

DUODÉCIMA. Aparcamientos disuasorios.

Otra de las medidas importantísimas y necesarias para que las personas, que por motivos laborales o de gestión vivan en otros municipios de la provincia y tengan que acudir forzosamente a la ciudad, se le ofrezca la posibilidad de poder dejar sus vehículos en zonas adecuadas y habilitadas para ello y utilizar otros medios de transportes que les lleve a su destino sin penalización. Por ello el Grupo Municipal Socialista propone la realización y puesta en marcha de aparcamientos disuasorios en zonas como: Totalán, Ciudad Jardín, Martín Carpena, Campanillas y Universidad, con una partida presupuestaria de 1.500.000 €

DECIMOTERCERA. Reforestación de espacios verdes.

El cambio climático es una realidad que ocasiona fenómenos atmosféricos de gran calado en todo el mundo, y por tanto hay que tomar medidas importantes que pongan freno a las consecuencias que se derivan de estos cambios. La deforestación y las emisiones de gases contaminantes son factores que propician los fenómenos derivados de estos cambios climáticos en nuestro planeta.

En este marco, el aumento de los espacios verdes y el arbolado es fundamental en la detención de los efectos que causa el cambio climático. Por ello, el grupo municipal socialista manifiesta su preocupación y su aportación a este presupuesto, introduciendo una enmienda que recoge una partida económica de 8.000.000 de euros para la reforestación en los espacios verdes y naturales de la ciudad de Málaga.

DECIMOCUARTA. Mantenimiento y cuidado de los parques, jardines y arbolado.

Existen muchas quejas vecinales con relación a la situación en la que se encuentran muchos parques y jardines de nuestra ciudad, también por la situación del estado lamentable en la que se encuentra nuestro arbolado, por lo que sería necesario realizar una apuesta mucho más importante en el mantenimiento y cuidado de los parques y jardines y del arbolado.

Por ello y haciéndonos eco de esta reivindicación, el grupo municipal socialista propone una enmienda al presupuesto con un aumento de la partida recogida en el mismo de 1.000.000 de euros.

DECIMOQUINTA. Mejoras en el Centro de Protección Animal.

Abogamos por una ciudad sin maltrato animal, una Málaga volcada en el bienestar animal. Desde hace tiempo, la situación en Centro de Protección Animal de Málaga ha suscitado una creciente indignación. Bajo la fachada de un centro de bienestar, la realidad es muy distinta y el

panorama es desolador, con denuncias que realizan la Plataforma SOS Perrera Málaga. La situación en la que se encuentran los animales y las condiciones en las que viven son deplorables, el sufrimiento animal en este centro requiere una respuesta inmediata y un esfuerzo económico mayor para garantizar que los animales que allí se encuentran estén en condiciones dignas y que cese el sufrimiento y las muertes de estos animales.

Por este motivo consideramos que la partida económica recogida en este presupuesto para este centro es insuficiente y, por ello, el grupo municipal socialista propone un aumento de 1.500.000 de euros.

DECIMOSEXTA. Aumento de las zonas deportivas al aire libre.

En los Órganos de Participación Ciudadana, una de las reivindicaciones que más demandan los vecinos y vecinas, en los diferentes distritos de la ciudad, es la necesidad de contar con mayores espacios deportivos, que faciliten la realización de ejercicio físico al aire libre. Una ciudad como la nuestra donde la práctica del deporte es muy habitual y que va aumentando de forma considerable, no es entendible que contemos con tan pocas instalaciones deportivas disponibles, por tanto, proponemos, una partida de 1.500.000 € para el aumento de recintos deportivos.

DECIMOSÉPTIMA. Proyecto de construcción de un pabellón deportivo cubierto en Churriana.

Los vecinos y vecinas de Churriana llevan años reivindicando un pabellón deportivo cubierto en su Distrito, es una demanda histórica muy sentida y que el equipo de gobierno del P.P. ha sido incapaz de darles respuesta, por lo tanto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos una enmienda al presupuesto de este Ayuntamiento, por 500.000 € para el comienzo de este proyecto.

62/122

DECIMOCTAVA. Aumento de la bonificación de la plusvalía mortis causa.

El grupo municipal socialista lleva casi una década solicitando al equipo de gobierno de este Ayuntamiento, la eliminación, o la bonificación máxima de la Plusvalía Mortis Causa, se aprobó un compromiso del equipo de gobierno, de ir bonificando gradualmente este impuesto hasta llegar al máximo de bonificación, pero seguimos insistiendo, ya que la propuesta que se recoge en las Ordenanzas Fiscales y la partida en el presupuesto, nos parece insuficiente. Por ello nuevamente planteamos la necesidad de aumentar esta bonificación al máximo y por ese motivo planteamos esta enmienda al presupuesto, con una partida económica de 6.000.000 de euros.

DECIMONOVENO. Programa de menores y contra la pobreza infantil.

Desde el grupo municipal socialista siempre hemos manifestado nuestra preocupación por la situación de nuestros menores en la ciudad de Málaga. La situación de pobreza infantil en la ciudad es tremenda, porque uno de cada tres niños está bajo su umbral y, analizando el presupuesto municipal, las partidas económicas recogidas para mitigar esta situación no son suficientes y esto nos llena nuevamente de preocupación. Las partidas presupuestarias en estos últimos años, al igual que la recogida en este presupuesto, nos parece insuficiente para propiciar una mejora sustancial en la situación de vulnerabilidad de estos menores y por ello proponemos un aumento en esta partida de 1.000.000 de euros.

VIGÉSIMA. Atención integral a mujeres y menores por violencia de género.

En el Área de Igualdad comprobamos cómo en atención integral a mujeres y menores por violencia de género se mantienen la misma cantidad presupuestada que en el año 2025 que, por cierto, sufrió una rebaja importante al igual que años anteriores. Nos preocupan cifras escalofriantes en lo que va de año: 42 mujeres asesinadas por violencia machista, de las cuales

cuatro se produjeron en Málaga y una menor asesinada por su padre, siendo la cifra 65 menores asesinados por violencia vicaria desde 2013, fecha en la que se empieza a contabilizar los casos de asesinatos por violencia vicaria.

Es insoportable que las ayudas a las mujeres y menores víctimas de violencia de género bajen cada año en el presupuesto de este ayuntamiento y, concretamente, en este año se mantenga la misma cuantía del año 2025, por lo que a nuestro juicio representa una cantidad insuficiente para abordar uno de los problemas sociales más importantes que azota a nuestra sociedad.

Por lo que este grupo municipal socialista propone una enmienda a este presupuesto, aumentando la partida recogida en el mismo de 2.000.000 de euros.

VIGESIMOPRIMERA. Promoción y protección del comercio local y de cercanía.

Desde el grupo municipal socialista llevamos años poniendo de manifiesto nuestra preocupación por la destrucción de la actividad comercial local y de cercanía en la ciudad de Málaga. El comercio físico y familiar está perdiendo terreno frente al comercio electrónico, a las franquicias que invaden la ciudad y a las grandes superficies comerciales. Un fenómeno dramático a tener en cuenta es la desaparición de este comercio local de nuestros barrios, puesto que tras su cierre el local de reconvertido en vivienda, también infraviviendas en la mayoría de casos, para ponerlas al servicio del alquiler turístico, ni siquiera residencial de larga duración. Como decimos, la progresiva digitalización del comercio y la amenaza de las grandes superficies comerciales, con las que el comercio local no puede competir en abierto y en igualdad de condiciones, expulsándolos de nuestros barrios donde el alquiler de locales está por las nubes en precio.

63/122

Por ello, incorporamos al presupuesto municipal una partida destinada al apoyo y promoción del comercio local y de cercanía de la ciudad de Málaga de 2.000.000 de euros.

VIGESIMOSEGUNDA. Juventud. Talleres de refuerzo emocional.

Se nos llena la boca de elogios a la juventud, la más preparada de la historia de España, a la vez que hablamos permanentemente de los problemas que padecen, la falta de expectativas de futuro, el problema de acceso a la vivienda, no poder alcanzar la emancipación. Todo ello repercute en una situación en la que nuestra juventud no puede desarrollar ni planificar una vida fuera del ámbito familiar. Y eso conlleva frustraciones y desesperanzas que pueden desencadenar en enfermedades mentales.

Por ello consideramos que desde el Ayuntamiento de Málaga deben planificarse políticas que generen ilusiones y esperanza a la juventud malagueña. Pero nuevamente, comprobamos que las partidas destinadas a juventud son insuficientes y por ello planteamos un aumento de 500.000 euros en la partida que recoge este presupuesto en políticas de juventud.

VIGESIMOTERCERA. Programación de concienciación y prevención del odio hacia el colectivo LGTBI.

En estos últimos años, observamos con mucha preocupación cómo por las redes sociales y en programas televisivos se manifiestan mensajes de odio y de violencia verbal hacia las personas LGTBI, cuyas consecuencias han llegado a agresiones físicas y verbales muy peligrosas, que en algunos casos han sido con resultados de muertes. Por ello, creemos que es muy necesario que desde este ayuntamiento se pongan en marcha programas destinados a la prevención de la violencia y odio, y concienciación hacia el colectivo LGTBI, consignando una partida presupuestaria para tal fin de 500.000 euros.



VIGESIMOCUARTA. Tasa turística.

Desde este grupo municipal llevamos bastante tiempo reclamando al equipo de gobierno de este ayuntamiento la implementación de la Tasa Turística en la ciudad de Málaga, medida que el propio alcalde, Francisco de la Torre, ha manifestado públicamente la necesidad de su implantación, pero que equivocadamente la plantea y la solicita a la administración pública que no corresponde.

Como sabemos, la competencia en materia de turismo la ostentan las comunidades autónomas y, por tanto, son ellas las que tiene la potestad de legislar sobre la puesta en marcha de la Tasa Turística, por lo que le corresponde a la Junta de Andalucía poner en marcha los mecanismos legislativos para que los ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma puedan implementar en sus municipios la Tasa Turística, para garantizar recursos importantes para mejorar servicios públicos o destinar los recursos obtenidos en promoción y construcción de viviendas protegidas.

Con esta medida en la ciudad de Málaga, acorde al número de pernoctaciones de este año 2025 según informes municipales y regionales, podríamos conseguir una recaudación de 16 millones de euros que destinaríamos a incrementar la partida presupuestaria para la promoción y construcción de viviendas públicas en la ciudad, contribuyendo a dar respuesta al problema más importante que tiene Málaga en estos momentos, la falta de acceso a la vivienda a precio asequible.

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026

64/122

Partida a decrementar	Partida del Presupuesto	Importe del decremento
Capítulo 2 de Estado Consolidado. Subconcepto 22601- Atenciones protocolarias y representativas	1.402.591,69€	700.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22602 - Publicidad y propaganda	9.187.801,54€	7.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22606. Reuniones, conferencias y cursos	1.732.770,03€	1.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22699 - Otros gastos diversos	20.387.740,15€	12.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22609 - Actividades culturales y deportivas	9.096.280,83€	3.000.000€



<i>Partida a decrementar</i>	<i>Partida del Presupuesto</i>	<i>Importe del decremento</i>
<i>Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22706 - Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>29.260.666,09€</i>	<i>17.000.000€</i>
<i>Capítulo 2 del Estado Consolidado Subconcepto 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</i>	<i>96.028.774,27€</i>	<i>60.000.000€</i>
TOTAL	167.096.624,6€	100.700.000€



<i>Importe a incrementar</i>	<i>Partida a incrementar</i>
40.000.000 €	E1- Construcción de Viviendas Protegidas.
5.000.000 €	E2- Rehabilitación de viviendas.
2.000.000 €	E3- Instalación de ascensores en viviendas.
2.000.000 €	E4- Ayudas económicas a familias para alquileres.
3.500.000 €	E5- Rehabilitación y mejoras en Centros Escolares Públicos.
1.500.000 €	E6- Climatización en Centros Escolares Públicos.
2.000.000 €	E7- Rehabilitación de la antigua Cárcel Provincial de Málaga.
3.000.000 €	E8- Renaturalización Rio Guadalmedina.
10.000.000 €	E9- Plan Integral de Infraestructuras y equipamientos para las barriadas de la ciudad.
5.700.000 €	E10- Plan de movilidad sostenible. Aumento de la flota de autobuses de la E.M.T. SAM
500.000 €	E11- Inversión de mantenimiento correctivo y preventivo de carriles bici.
1.500.000 €	E12- Aparcamientos disuasorios.
8.000.000 €	E13- Reforestación de los espacios verdes y naturales de Málaga.
1.000.000 €	E14- Mantenimiento de los parques y jardines.
1.500.000 €	E15- Aumento de las zonas deportivas al aire libre.
1.000.000 €	E16- Aumento de las mejoras en el centro de protección animal.
500.000 €	E17- Proyecto de construcción de un pabellón deportivo cubierto en Churriana.
6.000.000 €	E18- Aumento de bonificación plusvalía mortis causa.
1.000.000 €	E19- Programa de menores y pobreza infantil.
2.000.000 €	E20- Atención integral a mujeres y menores por violencia de género.



2.000.000 €	E21- Promoción y protección al comercio local y de cercanía.
500.000 €	E22- Juventud. Talleres de refuerzo emocional.
500.000 €	E23- Programa de prevención y concienciación hacia el colectivo LGTBI.
16.000.000 €	E24- Tasa Turística.
TOTAL: 116.700.000 €	

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga al Presupuesto General para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

67/122

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

7 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX al Presupuesto General para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

Rechazadas con los siguientes votos:

1 Voto a favor de la representante del Grupo Municipal Vox.

3 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

7 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al Presupuesto General para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**



Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

7 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

- **Propuesta de aprobación del Presupuesto General para el año 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

6 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular.

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto General para el año 2026** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y **desestimar las Enmiendas** presentadas por los Grupos Municipales Socialista, VOX y Con Málaga.

A los efectos previstos en el **art. 142.3 del ROP**, los representantes del Grupo Municipal Socialista, VOX y Con Málaga, hicieron constar expresamente, su voluntad de mantener las Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

68/122

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2026, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el expediente que acompaña a la presente propuesta.



ENTIDAD	INGRESOS	GASTOS
Consolidado	1.240.392.223,30	1.234.326.277,35
Ayuntamiento	852.542.718,07	852.542.718,07
Gerencia M. de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	107.734.449,65	107.734.449,65
Instituto Municipal de la Vivienda	34.258.071,32	34.258.071,32
Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruíz Picasso y otros equipamiento	16.757.513,28	16.757.513,28
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	12.506.704,33	12.506.704,33
Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	24.229.153,91	24.229.153,91
Empresa Municipal de Transportes, S.A.M.	95.766.205,61	93.327.558,89
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.M.	168.909.096,00	168.488.564,00
Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.	27.520.378,13	27.137.034,74
Parque Cementerio de Málaga	8.063.187,61	7.939.445,94
Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.578.068,39	13.512.752,33
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	23.282.676,81	21.487.419,75
Mas Cerca, S.A.M.	7.441.886,00	7.435.291,00
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	6.345.595,32	6.332.881,20
Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales (Málaga procultura)	11.732.837,07	11.712.837,07
Limpiezas de Málaga, S.A.M.	132.231.641,60	131.498.151,07
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.	3.276.457,14	3.255.797,74
Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L.	36.617.096,16	36.571.446,16
Fundación Félix Revello de Toro	481.499,89	481.499,89
Fundación Palacio de Villalón	4.517.925,53	4.501.337,11
Fundación Rafael Pérez Estrada	185.993,31	185.993,31
Orquesta Ciudad de Málaga	6.505.621,01	6.505.621,01

2º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2026.

3º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

4º.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que las hubiere se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva del mismo.

5º.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

6º.- Que se dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, por el Grupo Municipal Vox, por el Grupo Municipal Con Málaga y la Propuesta dictaminada por la Comisión, el resultado fue el siguiente:

- Enmiendas del Grupo Municipal Con Málaga: **Desestimadas** por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 18 votos en contra (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

- Enmiendas del Grupo Municipal Vox: **Desestimadas** por 2 votos a favor (del Grupo Municipal Vox), 18 votos en contra (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 10 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

- Enmiendas del Grupo Municipal Socialista: **Desestimadas** por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 18 votos en contra (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

- Propuesta dictaminada por la Comisión: **Aprobada** por 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 14 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 5 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“Visto el informe-propuesta del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 1 de diciembre del año en curso, CSV *****==, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor “.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

71/122

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondiente al año 2026, que se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2026			GRUPO SUBGRUPO -NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				8	a) Técnico/Subescala Técnica	122
	Secretario General del Pleno	A1-30	1		Arquitecto	6
	Oficial Mayor	A1-30	1		Biólogo	2
	Titular del Órgano de Apoyo a la JGL...	A1-30	1		Economista	20
	Interventor	A1-30	1		Geógrafo	1
	Interventor Adjunto	A1-30	1		Historia del Arte	1
	Viceinterventor	A1-29	1		Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	4
	Tesorero	A1-30	1		Ingeniero Industrial	4
	Vicetesorero	A1-30	1		Ingeniero Informático	2
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				918	Ingeniero Montes	1
	Técnico	A1-24	137		Ingeniero Telecomunicaciones	1
	Gestión	A2-21	16		Licenciado en Ciencias Ambientales	2
	Administrativo	C1-18	311		Licenciado en Ciencias Información	7
	Auxiliar	C2-17	392		Licenciado en Derecho	4
	Subalterno	ST-14	62		Médico	3
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				2.905	Médico del Trabajo	2
SUBESCALA TÉCNICA				393	Psicólogo	28
	Técnico Superior (a)	A1-24	122		Sociólogo	1
	Técnico Medio (b)	A2-21	255		Turismo	5
	Técnico Auxiliar (c)	C1-17	16		Veterinario	28
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				2.512	b) Técnico Medio/Subescala Técnica	255
Clase Policía Local v sus Auxiliares				1.175	Arquitecto Técnico	20
	Intendente Principal	A1-28	4		Dipl. Biblioteconomía Documentación	1
	Intendente	A1-24	10		Diplomado Economía	7
	Inspector	A2-22	16		Diplomado Enfermería	9
	Subinspector	A2-21	45		Diplomado Enfermería del Trabajo	2
	Oficial	C1-20	100			



<i>Policía</i>	<i>C1-19</i>	<i>1.000</i>
Clase Servicio de Extinción de Incendios		464
<i>Inspector</i>	<i>B-22</i>	<i>7</i>
<i>Subinspector</i>	<i>B-20</i>	<i>13</i>
<i>*Suboficial</i>	<i>C1-22</i>	<i>3</i>
<i>*Sargento</i>	<i>C1-20</i>	<i>8</i>
<i>Jefe de Dotación</i>	<i>C1-19</i>	<i>55</i>
<i>Bombero</i>	<i>C1-17</i>	<i>354</i>
<i>*Bombero</i>	<i>C2-16</i>	<i>24</i>
Clase Cometidos Especiales		336
<i>Inspector Servicio Extinción Incendios</i>	<i>A1-26</i>	<i>4</i>
<i>Oficial Técnico Bombero</i>	<i>A2-23</i>	<i>10</i>
<i>Subgrupo A1 (d)</i>	<i>A1-24</i>	<i>63</i>
<i>Subgrupo A2 (e)</i>	<i>A2-21</i>	<i>141</i>
<i>Subgrupo B (f)</i>	<i>B-18</i>	<i>2</i>
<i>Subgrupo C1 (g)</i>	<i>C1-17</i>	<i>98</i>
<i>Subgrupo C2 (h)</i>	<i>C2-16</i>	<i>16</i>
<i>Agrupación sin titulación (i)</i>	<i>ST-14</i>	<i>2</i>
Clase Personal de Oficinos		537
<i>Encargado</i>	<i>C2-18</i>	<i>1</i>
<i>Maestro (j)</i>	<i>C2-17</i>	<i>21</i>
<i>Oficial (k)</i>	<i>C2-17</i>	<i>384</i>
<i>Ayudante (l)</i>	<i>ST-14</i>	<i>8</i>
<i>Operario (m)</i>	<i>ST-14</i>	<i>123</i>
PERSONAL FUNCIONARIO		3.831
PERSONAL EVENTUAL (n)		51
PERSONAL LABORAL (ñ, ñ1, ñ2, ñ3, ñ4)		250
ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)		26
PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p)		6
TOTAL PLANTILLA		4.164

<i>Diplomado Psicología</i>	<i>1</i>
<i>Diplomado Trabajo Social</i>	<i>133</i>
<i>Educador Social</i>	<i>31</i>
<i>Ingeniero Técnico Agrícola</i>	<i>8</i>
<i>Ingeniero Técnico Industrial</i>	<i>39</i>
<i>Ingeniero Técnico Informático</i>	<i>1</i>
<i>Profesor Educación General Básica</i>	<i>2</i>
<i>Téc. de Empresas y Actividades Turísticas</i>	<i>1</i>
c) Técnico Auxiliar/Subescala Técnica	16
<i>Delineante</i>	<i>12</i>
<i>Emergencias y Protección Civil</i>	<i>4</i>
d) Subgrupo A1/Cometidos Especiales	63
<i>Profesor Superior Banda Música</i>	<i>38</i>
<i>Bombardino</i>	<i>2</i>
<i>Clarinete</i>	<i>11</i>
<i>Fagot</i>	<i>1</i>
<i>Flauta</i>	<i>3</i>
<i>Fliscorno</i>	<i>1</i>
<i>Oboe</i>	<i>1</i>
<i>Percusión</i>	<i>3</i>
<i>Saxofón</i>	<i>5</i>
<i>Trombón</i>	<i>2</i>
<i>Trompa</i>	<i>2</i>
<i>Trompeta</i>	<i>3</i>
<i>Trompeta-Fliscorno</i>	<i>1</i>
<i>Tuba</i>	<i>3</i>
<i>...sigue Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</i>	

72/122

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	
<i>Técnico Superior Admón. Electrónica</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Director Actividades Juveniles</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Gestión</i>	<i>10</i>
<i>Técnico Superior Innovación</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Inspección Sanitaria</i>	<i>7</i>
<i>Técnico Superior Laboratorio</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Organización y Calidad</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Protocolo</i>	<i>2</i>
e) Subgrupo A2/Cometidos Especiales	141
<i>Técnico Medio Actividades Socioculturales</i>	<i>10</i>
<i>Técnico Medio Ambiental</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Medio Archivo</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Medio Archivos y Bibliotecas</i>	<i>40</i>
<i>Técnico Medio Deportes</i>	<i>4</i>
<i>Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero</i>	<i>4</i>
<i>Técnico Medio Educador</i>	<i>66</i>
<i>Técnico Medio Fiscalización</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Medio Gestión</i>	<i>6</i>
<i>Técnico Medio Organización y Calidad</i>	<i>4</i>
<i>Técnico Medio Sanidad Ambiental</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Medio Seguridad e Higiene</i>	<i>1</i>
<i>*Profesor Banda de Música</i>	<i>2</i>
<i>Oboe</i>	<i>1</i>
<i>Trombón</i>	<i>1</i>
f) Subgrupo B/Técnico B	2
<i>Coordinador Emergencias y Protección Civil</i>	<i>2</i>
g) Subgrupo C1/Cometidos Especiales	98
<i>Monitor Actividades Socioculturales</i>	<i>15</i>

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
k) Oficial de Oficio/Personal de Oficinos	384
<i>Albañil</i>	<i>31</i>
<i>Auxiliar Hogar</i>	<i>27</i>
<i>Auxiliar Laboratorio</i>	<i>2</i>
<i>Carpintero</i>	<i>6</i>
<i>Carpintería Madera</i>	<i>2</i>
<i>Carpintería Metálica</i>	<i>2</i>
<i>Cocinero</i>	<i>1</i>
<i>Conductor</i>	<i>8</i>
<i>Conserje Grupo Escolar</i>	<i>167</i>
<i>Control de Plagas</i>	<i>8</i>
<i>Electricista</i>	<i>23</i>
<i>Fontanero</i>	<i>20</i>
<i>Inspector Mercados y Vía Pública</i>	<i>14</i>
<i>Inspector Vía Pública</i>	<i>3</i>
<i>Mantenimiento General</i>	<i>26</i>
<i>Mecánico</i>	<i>2</i>
<i>Mecánico-Conductor</i>	<i>25</i>
<i>Pintor</i>	<i>10</i>
<i>Puericultor</i>	<i>1</i>
<i>Rama Metal</i>	<i>2</i>
<i>Soldador</i>	<i>1</i>
<i>Tapicero</i>	<i>1</i>
<i>*Jardinero</i>	<i>1</i>
<i>*Sin especialidad</i>	<i>1</i>
l) Ayudante de Oficio/Personal de Oficinos	8
<i>Cocinero</i>	<i>3</i>



Monitor Juvenil	3	Lacero	5
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	2		
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4		
Técnico Auxiliar Bibliotecas	52	m) Operario/Personal de Oficios	123
Técnico Auxiliar Inspección Sanitaria	1	Conserje	1
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	9	Limpieza	15
Técnico Auxiliar Jardinero	3	Sin especialidad	106
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	1	*Cargador Matadero	1
Técnico Auxiliar Puericultor	4		
Técnico Auxiliar Veterinario	3		
h) Subgrupo C2/Cometidos Especiales	16	n) Plantilla de Personal Eventual	51
Monitor	16	Asesor	51
i) Subgrupo sin titulación/Cometidos Especiales	2		
Guarda			
Sin especialidad	1		
*Vigilante Mercados	1		
j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios	21		
Albañil	6		
Carpintero	2		
Electricista	3		
Fontanero	2		
Mecánico-conductor	8		
		<i>...siguen Especialidades</i>	



ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO -NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
f) Plantilla de Personal Laboral		104
Técnico Superior General	A1-24	2
Técnico Medio Deportes	A2-21	10
Técnico Medio Diplomado Trabajo Social	A2-21	2
Técnico Medio General	A2-21	1
Administrativo Administración General	C1-18	5
Técnico Auxiliar Delineante	C1-17	1
Técnico Auxiliar Deportes	C1-17	1
Técnico Auxiliar General	C1-17	33
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Auxiliar Administración General	C2-17	1
Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	C2-17	1
Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar	C2-17	14
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-17	27
Monitor	C2-16	1
Operario Conserje	ST-14	3
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
f1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva		32
*Jefe de Sección F.D.	I	4
*Técnico de Grado Medio F.D.	II	1
*Técnico Deportivo F.D.	II	2
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	4
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	5
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	3
*Conserje F.D.	V	3
*Operario Limpieza F.D.	V	4
f2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía		2
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
f3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico		19
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	4
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	1
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	7
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
f4) Plantilla Personal Laboral extinto Centro Municipal de Informática		93
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones- J.DP.	1	2
*Técnico de Sistemas-Consultor-J.DP.	1	1
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones- J.SC.	1	4
*Técnico de Sistemas-Jefe/a de Proyecto	1	6
*Técnico de Administración-Técnico de Administración	1	1
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones	1	21
*Técnico de Sistemas- Programador de Sistemas	1	2
*Gestor de Administración- Técnico de Gestión-J.DP.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista Programador-J.SC.	2	1
*Gestor de Administración- Técnico de Gestión-J.NE.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista-Programador-J.NE.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista Programador	2	17
*Gestor de Administración-Técnico de Gestión	2	1
*Técnico de Sistemas-Programador de Aplicaciones	2	2
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento-J.SC.	3	1
*Gestor de Administración- Administrativo-J.NE.	3	1
*Técnico de Explotación- Operador de Sistemas-J.NE.	3	1
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento- J.NE.	3	1
*Gestor de Administración- Administrativo-J.GR.	3	1
*Técnico de Explotación-Operador Gráfico- J.GR.	3	1
*Técnico de Explotación- Operador de Sistemas	3	5
*Técnico de Explotación- Preparador de Trabajos	3	3
*Gestor de Administración- Administrativo	3	5
*Técnico de Explotación- Operador Gráfico	3	1
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento	3	6
*Técnico Informático-Técnico Ofimático	3	1
*Auxiliar de Informática- Auxiliar Informático	4	2
*Auxiliar Técnico-Auxiliar Técnico	4	3
o) Plantilla de Organos Directivos		26
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	4
Director General	A1-30/	21
p) Plantilla de Personal Organos Colegiados		6
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

74/122

* Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.



La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- *Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

75/122

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 28 de noviembre de 2025, (PM39o60NfZjbiQXoIAc6tA==) por el que se aprueba la Plantilla de personal de 2026 y la masa salarial del personal para dicho ejercicio, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de reclamaciones.*

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.



TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

CUARTO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026 por un importe total de 9.120.101,99 €.

QUINTO.- Que se publique, una vez aprobada, en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. “.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026, que se detalla a continuación:

76/122

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El resumen de la plantilla definitiva modificada para el año 2026 sería la siguiente:

DENOMINACION	SUBG.	PUESTO DIRECTIVO	LABORALES			FUNCIONARIOS			TOTAL
			FIJOS	EXC FORZ	PROMOCIONES	OCUPADAS	VACANTES	PROMOCIONES	
GERENTE		1							1
TS			11	1	5				17
TGM			37	1	1				39
TAUX			104	2	3				109
AUX			30						30
ORDENANZA			2						2
INSPECTORES TRIBUTOS	A1					2	3		5
TÉCNICOS ADMON. GRAL.	A1					1	4		5
TAE ECONOMISTAS	A1						3		3
TÉCNICOS GRADO MEDIO	A2					1			1
TÉCNICO MEDIO GESTION	A2						10		10
POLICIA LOCAL	C1					1			1
AGENTES INSPECCION	C1					1	1		2
TÉCNICOS AUXILIARES	C1					3			3
ADMTVOS. ADMON. GRAL.	C1						16	1	17
AUXILIARES ADMTVOS.	C2					1	23		24
SUBALTERNOS							1		1
		1	184	4	9	10	61		270

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en



el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- *Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.*

4º.- *Aprobar la masa salarial del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026 por un importe total de 9.120.101,99 €.*

5º.- *Que se publique, una vez aprobada, en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2026.-

77/122

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el informe del día 27 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2026.

Visto el informe-propuesta del día 18 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2026

Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 26 de noviembre de 2025, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2026

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2025, emitido con sentido favorable.



Considerando asimismo que se ha dado cuenta del expediente y puesto a disposición del comité de empresa y a los delegados de personal de la GMU con fecha 3 de diciembre de 2025.

Visto el Informe propuesta de fecha 3 de diciembre de 2025, para la aprobación inicial de la plantilla y masa salarial para el ejercicio 2026 de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, emitido por el Gerente, que se transcribe a continuación:

"Visto el informe del día 27 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2026.

Visto el informe-propuesta del día 18 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2026 que se transcribe a continuación:

"En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de la "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente,

INFORME

78/122

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.- La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).
- Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.
- Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).

SEGUNDO.- MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL.- Establece el artículo 103 bis.1 de la LRBRL que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado".

Y añade en su número 2 que "La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes (...)".

TERCERO.- INCREMENTO PERMITIDO PARA EL EJERCICIO 2026.- El apartado Cuarto del artículo 19 de la LPGE 2023 señala que “La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”.

El apartado Dos al que alude dicha norma establece que “En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

79/122

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Con posterioridad, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 238, del día 5 de octubre de 2023, Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, que dispone lo siguiente: “Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023”.

El día 8 de febrero de 2024 se publica en el BOE número 34, Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, que dispone lo siguiente:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que “...Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la

elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento”

En el BOE número 155 del día 27 de junio de 2024, el Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, recoge en el artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

El artículo 6 establece que “1.En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

80/122

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.”

El día 2 de julio de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Orden de 1 de julio por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

A la vista de ello, se han elaborado las estimaciones de créditos a consignar en el Capítulo I de la clasificación económica de gastos (Gastos de Personal) del presupuesto para el ejercicio 2026 contemplando créditos suficientes para atender un incremento retributivo global ascendente al 2,5% (art. 19.Dos.1 del Proyecto de LPGE 2023) respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, más el incremento adicional del 1% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) y b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. También se ha incluido el incremento del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.



CUARTO.- CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2026.- La masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU está formada por la totalidad de las retribuciones de dicho personal.

Estas retribuciones están reguladas en el Convenio Colectivo, cuyo artículo 18 divide en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas están compuestas por el sueldo, la antigüedad y las pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias son entre otras, el complemento de asistencia y puntualidad (C.A.P.), el complemento de exclusividad y el complemento de responsabilidad.

El artículo 30 del Convenio Colectivo dispone que las retribuciones del personal de la GMU experimentarán la subida que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anualmente.

Para calcular la masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU correspondiente al ejercicio 2026 y compararla en términos de homogeneidad con la de 2025, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias, realizándose los correspondientes ajustes:

1. Deben ajustarse tanto en 2026 como en 2025 las retribuciones correspondientes a la antigüedad al objeto de evitar las distorsiones que producen en la comparación las variaciones de dichas retribuciones como consecuencia de los nuevos devengos producidos, así como de las jubilaciones y otras bajas de personal laboral.
2. Debe tenerse en cuenta la eliminación de un complemento personal de un trabajador en situación de excedencia por servicios en otras Administraciones Públicas, por lo que deberán ajustarse las retribuciones de este personal en 2025 para evitar que distorsionen la comparativa, ya que estas retribuciones no se computan en 2026 dentro de la masa salarial del personal laboral.
3. En la plantilla del 2026 se modifican cuatro plazas laborales a funcional, por lo que deberán ajustarse las retribuciones de este personal en 2025 para evitar que distorsionen la comparativa, ya que sus retribuciones no se computan en 2026 dentro de la masa salarial del personal laboral. Estas plazas convertidas son las siguientes:

81/122

Categoría	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Nº Vacantes
Administrativo	funcionario	C1	1
Arqueólogo	funcionario	A1	1
Arquitecto Técnico	funcionario	A2	2

Los importes desglosados serían los siguientes:

Administrativo laboral, C1



APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	35.372,51
8005	1501	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	1.930,49
8005	1501	1500	PRODUCTIVIDAD	4.246,30
			TOTAL	41.549,30

Arqueólogo laboral, A1

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	49.523,63
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	2.463,68
8005	1514	1500	PRODUCTIVIDAD	4.246,30
			TOTAL	56.233,61

2 Arquitectos Tcos
laboral, A2

82/122

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	83.762,28
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	4.225,56
8005	1514	1500	PRODUCTIVIDAD	8.492,60
			TOTAL	96.480,44

TOTAL	194.263,35
--------------	-------------------

4. Deben ajustarse la eliminación de dos plazas de Administrativos, personal laboral, subgrupo C1 tras la Resolución de las plazas creada en el año 2025 por promoción interna de dos plazas del personal laboral, Técnico de Gestión (Escala Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A2), teniéndose que ajustarse las retribuciones en el año 2026 tal como se explica en el apartado anterior, ya que no computa en la masa salarial del año 2026 las dos plazas de Administrativos.



En la Oferta de Empleo Pública del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 249 del día 30 de diciembre de 2024, se incluyó 2 plazas de Técnicos de Gestión (A2) de personal laboral para promoción interna. Mediante Resolución del Sr. Gerente del día 25 de agosto de 2025 se resolvió nombrar a los candidatos seleccionados mediante concurso por promoción interna.

Los importes desglosados serían los siguientes

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	70.745,03
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	3.860,97
8005	1514	1500	PRODUCTIVIDAD	8.492,60
			TOTAL	83.098,60

5. Deben ajustarse en el año 2025 los ceses de Jefaturas y Secretarías de Dirección siguientes:

83/122

- 2 Jefaturas de Servicio, Jefatura de Organización, Personal y Desarrollo y Jefatura de Atención ciudadana, procesos y transformación digital
- 1 Secretaria de Dirección del departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

Los importes desglosados serían los siguientes:

Antes		Ahora		Diferencia
Secret. Dirección	11.666,80	Base	9.866,14	1.800,66
Jefe Servicio	27.692,60	Jefe Servicio cesado	20.769,45	6.923,15
Jefe Servicio	27.692,60	Jefe Servicio cesado	20.769,45	6.923,15
				15.646,97

6. Deben de ajustarse en el año 2026 los nuevos nombramientos realizados de las jefaturas vacantes, realizadas a lo largo de este año hasta el día 30 de noviembre, las siguientes Jefaturas:

- 2 Secretarías/os de Dirección, la del departamento de Arquitectura e Infraestructuras y la del departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- 5 Jefaturas de Sección, la Jefatura de Presupuestos, Gastos e Ingresos, la Jefatura de Gestión Pública Privada, la Jefatura Técnica de Licencias, la Jefatura Técnica de declaraciones responsables y la Jefatura de Conservación viaria.



- 2 Jefaturas de Negociado, la Jefatura de Tramitación Urbanística del Servicio de Conservación y Arqueología y la Jefatura de Talento y Desarrollo.

Los importes desglosados serían los siguientes:

Antes		Ahora		Diferencia
base	9.866,14	Secret. Dirección	11.666,80	1.800,66
base	9.866,14	Secret. Dirección	11.666,80	1.800,66
Jefe Servicio	27.692,60	Jefe Sección	23.846,25	-3.846,34
base	13.974,67	Jefe Sección	23.846,25	9.871,58
Jefe Sección cesado	17.884,69	Jefe Sección	23.846,25	5.961,56
base	13.974,67	Jefe Sección	23.846,25	9.871,58
base	11.358,86	Jefe Sección	23.846,25	12.487,39
base	11.358,86	Jefe Negociado	19.999,75	8.640,89
base	9.866,14	Jefe Negociado	19.999,75	10.133,61
				56.721,61

84/122

7. Se ha creado una plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, personal laboral, subgrupo C1, como consecuencia del Decreto del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, procedimiento ordinario 710/2023, declarándola trabajadora fija, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de octubre 2025 por el que se resuelve la omisión de la función Interventora.

Se debe de ajustar en el año 2026, el incremento de las retribuciones con signo negativo, pues no estaba incluido en la masa salarial del año 2025, con el siguiente importe:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1512	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	35.372,51
8005	1512	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	1.930,49
8005	1512	1500	PRODUCTIVIDAD	4.246,30
TOTAL				41.549,29

8. Se ha jubilado una trabajadora con la plaza de Arquitecto Técnico y el puesto de Jefe de Servicio de Valoraciones del departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, debiendo ajustarse en el año 2025 con el siguiente importe:

	Antes	Ahora		Diferencia
Jefe Servicio	27.692,60	Base	11.358,87	16.333,73

A la vista de tales circunstancias y sobre la base de las retribuciones salariales y extra salariales del personal laboral al servicio de la GMU, se procede al cálculo de la masa salarial de 2026 y su comparación, en términos de homogeneidad, con la correspondiente a 2025:

Retribuciones salariales y extrasalariales del personal laboral	2025 (€)	2026 (€)	Variación (€)	Variación (%)
Sueldo	6.176.728,07	6.050.208,65	-126.519,42	-2,05%
Trienios	1.122.461,05	1.079.179,84	-43.281,21	-3,86%
Complemento personal	25.684,05	24.041,50	-1.642,55	-6,40%
Complemento exclusividad	1.570.253,92	1.550.236,68	-20.017,24	-1,27%
Complemento responsabilidad	1.389.957,04	1.364.515,38	-25.441,66	-1,83%
Complemento asistencia y puntualidad	502.613,66	492.063,43	-10.550,23	-2,10%
Pagas extraordinarias	1.714.180,69	1.678.030,34	-36.150,35	-2,11%
Productividad	996.029,86	974.798,36	-21.231,50	-2,13%
Aportación al Plan de Pensiones	48.719,97	48.719,97	0,00	0,00%
Masa salarial del personal laboral	13.546.628,30	13.261.794,15	-284.834,16	-2,10%
(-) Ajustes homogeneización:				
1. Trienios del personal laboral	-1.309.537,89	-1.259.043,15	50.494,74	-3,86%
2.-Eliminación de un complemento personal por una baja por excedencia por servicios en otra administración pública	-1.916,30	0,00	1.916,30	-100,00%
3.-Conversión de 4 plazas laborales a funcionarios	-194.263,35	0,00	194.263,35	-100,00%
4- Eliminación de 2 plazas de Administrativos tras la Resolución de la promoción interna de Técnico de Gestión de la OEP 2024	-83.098,60	0,00	83.098,60	-100,00%

5- Ceses jefaturas año desde 1-11-2024 al año 2025	-15.646,97	0,00	15.646,97	-100,00%
6- Nombramientos jefaturas desde el 1-11-2024 al año 2025	0,00	-56.721,61	-56.721,61	0,00%
7- Creación de una plaza de Técnico Auxiliar	0,00	-41.549,29	-41.549,29	0,00%
8- Jubilación Jefatura de Servicio de Valoraciones al año 2025	-16.333,73	0,00	16.333,73	-100,00%
Masa salarial del personal laboral homogeneizada	11.925.831,47	11.904.480,09	-21.351,39	-0,18%

QUINTO.- CONCLUSIÓN.- De conformidad con lo expuesto anteriormente, se informa que la masa salarial del personal laboral de la GMU correspondiente al ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 11.904.480,09€, experimentando la misma con respecto a 2025 y en términos de homogeneidad una disminución del 0,18%, por lo que cumple con el límite establecido en el artículo 19, apartados Dos y Cuatro, de la LPGE 2023.

Y, por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo dictamen de la Comisión del Pleno que presenta la Vicepresidenta del Consejo Rector a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la siguiente:

86/122

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€."

Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 26 de noviembre de 2025, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2026 que se transcribe a continuación;

"En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,

INFORME

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.- La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

- *El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).*
- *El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).*
- *El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).*
- *La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).*
- *El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).*
- *El Acuerdo para regular las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, el 12 de diciembre de 2022 y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 21 de marzo de 2023 (en adelante, el Acuerdo de Funcionarios).*

SEGUNDO.- LA PLANTILLA DE PERSONAL.- Señala el artículo 90.1 de la LRBRL que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

87/122

Debemos considerar que dicha norma contiene un error de redacción al referirse a “puestos de trabajo”, cuando lo que se contiene en este instrumento de personal son plazas y no puestos, relacionándose estos últimos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Añade el párrafo segundo del referido artículo 90.1 de la LRBRL que “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2026.-

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo ha elaborado la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2026, contando las plazas incluidas en la misma con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que integran el Capítulo 1 de la clasificación económica del gasto (“Gastos de Personal”) de la propuesta de Presupuesto de la GMU para 2026, tal y como se acredita en el Anexo de Personal del mismo.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reunido en sesión del día 13 de diciembre de 2024 aprobó inicialmente la plantilla de personal de la GMU para el ejercicio 2025. Aprobado definitivamente, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 10 el día 16 de enero de 2025, con un total de 323 plazas, distribuyéndose las mismas como se indica a continuación:

- *1 plaza de personal directivo.*
- *0 plazas de personal eventual.*
- *86 plazas de personal funcionario.*
- *236 plazas de personal laboral.*

En este sentido, cabe informar que la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2026 cuya aprobación se propone, se compone de un total de 325 plazas de personal laboral y funcionario; con un incremento de 2 plazas respecto a la plantilla del año 2025.

En este sentido, téngase en cuenta que la GMU ha contado desde su creación exclusivamente con personal laboral.

Sin embargo, el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones operadas en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a establecer que “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo reserva “exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”.

En este sentido considerando que las competencias atribuidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a esta agencia pública administrativa local participan del ejercicio de potestades públicas y/o de la salvaguardia de los intereses generales, considerándose necesario que la misma cuente con personal funcionario para el desarrollo de tales competencias.

88/122

En consecuencia, con carácter general y por imperativo legal, la naturaleza de las plazas vacantes que se modifican, desde el año 2020, se reconvierten de laboral a funcionarial, así como las que se crean lo hacen de naturaleza funcionarial, y ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

Debe tenerse en cuenta que, la Disposición Transitoria Segunda del TRLEBEP señala que “El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos”.

Por tanto, si bien el personal laboral fijo de la GMU que venía ejerciendo funciones reservadas a personal funcionario con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP, puede seguir desempeñándolas, la cobertura de las plazas que queden vacantes en adelante debe realizarse como norma general con personal funcionario.

Actualmente de acuerdo al informe de modificación de categorías vacantes de año 2024 de fecha 4 de noviembre de 2025 y con la tramitación de la Oferta de Empleo Público del año 2025, resulta necesario operar en la referida plantilla la modificación que se desglosa en los siguientes apartados:

1º.- Modificar las plazas vacantes que a continuación se relacionan al objeto de adaptarlas a las nuevas necesidades de perfiles profesionales y de continuar la línea de la paulatina funcionarización de la GMU:

Durante el año 2024 se produjeron las siguientes vacantes:



Adscripción	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Categoría	Nº Vacantes
Gestión Económica y RRHH	laboral	A2	Técnico de Gestión	1
Asesoría Jurídica	Laboral	C1	Administrativo	1
Licencias y Protección Urbanística	laboral	A1	Arqueólogo	1
	laboral	A2	Arquitecto Técnico	2
	Funcionario	A2	Arquitecto Técnico	1
	funcionario	AE	Peón	1
Total				7

Por esta dirección de la GMU se ha procedido al análisis de la totalidad de las vacantes producidas en el año 2024 al objeto de adecuar, en su caso, sus categorías a las necesidades organizativas actuales.

En referencia a la vacante de Peón, la modificación de la categoría de Peón (AE), personal funcionario adscrito al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias y Declaraciones Responsables, a una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (A2) adscrito al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras responde a la necesidad de adecuar los recursos humanos a las funciones técnicas que actualmente requiere dicho Departamento Infraestructuras. Las competencias asignadas al puesto original, de carácter eminentemente auxiliar y de apoyo operativo, han evolucionado hacia tareas que exigen cualificación técnica especializada, particularmente en la supervisión de instalaciones, elaboración de informes técnicos y apoyo a la planificación y gestión de infraestructuras municipales. Esta transformación funcional hace imprescindible una categoría profesional acorde con el nivel de responsabilidad, conocimiento técnico y autonomía requeridos.

89/122

Asimismo, la incorporación de un Ingeniero Técnico Industrial (A2) permitirá reforzar la capacidad del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para afrontar con solvencia las exigencias derivadas de la normativa técnica, la gestión de proyectos municipales y el incremento de la actividad relacionada con instalaciones, eficiencia energética y mantenimiento de edificaciones. La reclasificación garantiza una estructura organizativa más eficaz y coherente con las necesidades reales del servicio, optimizando los recursos y asegurando que las actuaciones municipales se desarrollen con el debido rigor técnico. Con ello se mejora la calidad del servicio público y se da cumplimiento a los principios de eficiencia, racionalidad organizativa y adecuada asignación de medios personales.

La modificación de esta plaza vacante supone un mayor gasto, el que a continuación se detalla:

Peón, funcionario, subgrupo E a Ingeniero Técnico Industrial, funcionario, subgrupo A2

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		



PEON, FUNCIONARIO, SUGRUPO AE				
8005	1514	12005	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO AE	9.232,16
8005	1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	5.134,58
8005	1514	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	12.069,65
8005	1514	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.381,29
TOTAL				34.817,69
SUBINSPECTOR URBANISMO Y VIVIENDA FUNCIONARIO, SUBG A2				
8005	1514	12001	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	15.517,43
8005	1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	7.401,35
8005	1514	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	18.962,46
8005	1514	16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.518,70
TOTAL				54.399,94
DIFERENCIA				19.582,25

2º.- Plaza por la promoción interna del personal laboral y funcionario:

90/122

2.1. Para la promoción interna del personal laboral se van a destinar en la Oferta de Empleo Público del año 2025 la siguiente plaza que quedó vacante durante el año 2024:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1 - Técnico de Gestión - laboral, subgrupo A2

Respecto a la oferta de plazas para promoción interna, dispone el artículo 20.Tres.4.b de la LPGE 2023 lo siguiente:

“Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

(...)

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

(...)

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

(...)

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”.

Asimismo, debe indicarse que la creación y cobertura de esta plaza no debe suponer incremento de efectivos, pues con ello se estaría defraudando la tasa de reposición antedicha. Por tanto, una vez cubierta por promoción interna la plaza que ahora se crea, deberá eliminarse la plaza que deje vacante el empleado promocionado que se corresponde con la siguiente:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1- Administrativo, subgrupo C1

2.2. Para la promoción interna del personal funcionario se van a destinar a la Oferta de Empleo Público del año 2025 las siguientes plazas creadas:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1- Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, funcionario, A1
1- T.G.M., Arquitecto Técnico, funcionario, A2

En referencia a la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dicha plaza responde a la necesidad de adecuar los recursos humanos a las crecientes exigencias técnicas y normativas de los proyectos de infraestructuras y obras públicas que gestiona la organización. La complejidad actual en materia de planificación, ejecución y supervisión de obras, junto con la necesidad de garantizar el cumplimiento de estándares técnicos avanzados, requiere la intervención de personal con una formación superior y atribuciones profesionales plenas en el ámbito de la ingeniería civil. De este modo, la transformación de la plaza asegura una mayor capacidad técnica, mejora la calidad del servicio prestado y refuerza la capacidad operativa del departamento correspondiente. Por otro lado, el cambio permite responder a las nuevas responsabilidades derivadas de la modernización de los procedimientos administrativos, la digitalización de los procesos constructivos y la creciente demanda de planificación estratégica en proyectos de movilidad, sostenibilidad e infraestructura urbana. La figura del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos aporta una visión integral y competencias avanzadas que resultan esenciales para afrontar estos retos, garantizando un servicio público más eficiente, especializado y adaptado a los requerimientos actuales y futuros. Esta medida contribuye, además, a optimizar los recursos organizativos, alinear la estructura profesional con las necesidades reales del servicio y asegurar la correcta ejecución de proyectos de especial relevancia técnica y estratégica.

91/122

En referencia a la plaza de Arquitecto Técnico, dicha plaza se fundamenta en la necesidad de adaptar la estructura del personal técnico a las demandas actuales de la organización, que requieren un mayor nivel de cualificación y competencias profesionales. En la actualidad, la gestión y supervisión de proyectos de edificación y urbanismo exige no solo la elaboración de planos y documentación técnica, sino también la capacidad de dirigir, coordinar y controlar procesos constructivos, garantizar el cumplimiento normativo y asegurar la calidad y seguridad en las obras. La figura del Arquitecto Técnico aporta las atribuciones profesionales necesarias para asumir estas funciones, permitiendo una mayor especialización y eficacia en la ejecución de los trabajos asignados. La modernización y digitalización de los procesos administrativos y técnicos, junto con el incremento de proyectos vinculados a eficiencia energética, sostenibilidad y control de la edificación, hacen imprescindible contar con perfiles técnicos con formación superior y visión integral del proceso constructivo. La transformación de la plaza permitirá mejorar el servicio prestado, optimizar los recursos disponibles y alinear la estructura organizativa



con las necesidades presentes y futuras del departamento. Esta medida, por tanto, garantiza una respuesta más ágil, técnica y eficiente a las nuevas responsabilidades y retos en materia de obra pública y edificación.

La creación de estas dos plazas de personal funcionario para la promoción interna supone el siguiente incremento que a continuación se detalla:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
			TECNICO SUPERIOR, FUNCIONARIO, SUBGRUPO A1	
8005	1512	12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	17.646,53
8005	1512	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	8.581,93
8005	1512	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	23.295,19
8005	1512	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.592,68
			TOTAL	64.116,32
			TECNICO GRADO MEDIO, FUNCIONARIO, SUBGRUPO A2	
8005	1513	12001	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	15.517,43
8005	1513	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	7.401,35
8005	1513	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	18.962,46
8005	1513	16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.518,70
			TOTAL	54.399,94
			TOTAL	118.516,26

92/122

Asimismo, debe indicarse que la creación y cobertura de esta plaza no debe suponer incremento de efectivos, pues con ello se estaría defraudando la tasa de reposición antedicha. Por tanto, una vez cubierta por promoción interna la plaza que ahora se crea, deberá eliminarse la plaza que deje vacante los empleados promocionados que se corresponde con los siguientes:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1 - T.G.M., funcionario, A2
1 - Técnico Auxiliar, funcionario, C1

3º.- Creación de plazas conforme a la tasa de reposición de efectivos para 2025:

- En primer lugar, al haberse mantenido 1 plaza vacante del 2024 referida anteriormente para promoción interna, que no computa a efectos de reposición, quedaría por definir la categoría de la plaza que falta respecto de la vacante del 2024, y que sería la siguiente:



Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo

1 – T.A.G. funcionario, subgrupo A1

La creación de esta plaza con esta categoría, se realiza al objeto de adaptar los perfiles profesionales de los efectivos con que cuenta la GMU a las necesidades actuales, considerando necesario reforzar al Servicio de Actas y Registro, Responsabilidad Patrimonial y Vicesecretaría Delegada.

Las tareas asociadas a este Servicio requieren un nivel superior de responsabilidad técnica, capacidad analítica y toma de decisiones estratégicas que exceden el marco funcional propio del subgrupo A2, alineándose de manera clara con los cometidos atribuidos al personal del subgrupo A1. La necesidad de coordinar proyectos transversales, participar en la elaboración de normativa, impulsar procesos de modernización administrativa y gestionar recursos organizativos demanda una formación avanzada, competencias jurídicas y de gestión pública de mayor alcance, propias del nivel A1. Asimismo, la estructura organizativa actual exige reforzar el nivel directivo y técnico para garantizar una administración más eficiente y adaptada a los principios de profesionalización, especialización y excelencia en el servicio público. La transformación del puesto permitirá una mejor adecuación entre las funciones efectivamente desarrolladas y la clasificación profesional, asegurando la atracción y retención de perfiles altamente cualificados y favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este contexto, la reclasificación no responde únicamente a una mejora retributiva, sino a la necesidad de alinear responsabilidades, cualificación y marco jurídico con los estándares de gestión y gobernanza pública vigentes

93/122

La creación de esta plaza supone el siguiente incremento que a continuación se detalla:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
			TECNICO SUPERIOR, FUNCIONARIO, SUBGRUPO A1	
8005	1501	12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	17.646,53
8005	1501	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	8.581,93
8005	1501	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	23.295,19
8005	1501	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.592,68
			TOTAL	64.116,32

- **Por otra parte no se crea plaza** encuadrables en la tasa de reposición del 110% por sectores no prioritarios:

Durante el ejercicio 2024 se produjeron 7 vacantes, relacionadas en el apartado Tercero, punto 1º.



El artículo 20.Uno, apartados 1 y 3, de la LPGE 2023 establecen que “1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público (...) se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual. (...) 3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo”.

La tasa de reposición de efectivos para 2025 se concreta en el apartado Dos.1 del referido artículo 20 de la LPGE 2023 que indica que:

- “a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores. (...)”.

No resultando aplicable la letra b del referido artículo, ya que la GMU tenía deuda financiera pendiente de amortizar a 31/12/2024, procede analizar cuáles de las vacantes producidas antes referidas se corresponden con sectores considerados prioritarios y cuáles no.

Los sectores que tienen consideración de prioritarios a efectos de la tasa de reposición se detallan en el artículo 20.Dos.3 de la LPGE 2023. Analizado el detalle de dicho artículo, así como las vacantes producidas antes referidas, se concluye que las vacantes correspondientes al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos y Asesoría Jurídica se encuadran en el sector prioritario definido en la letra E (“Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos”), correspondiéndole una tasa de reposición del 120%; mientras que el resto del Departamento de Licencias y Protección Urbanística no es encuadrable en los sectores definidos como prioritarios, correspondiéndoles una tasa de reposición del 110%; todo ello según se detalla a continuación:

94/122

- Sector prioritario “Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos” (art. 20.Dos.3.e LPGE 2023), con una tasa de reposición del 120%:

Adscripción	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Categoría	Nº Vacantes	Reposición
Gestión Económica y RRHH	laboral	A2	Técnico de Gestión	1	1.2
Asesoría Jurídica	Laboral	C1	Administrativo	1	1.2
Total				2	2.4
Plazas a ofertar en aplicación de la regla de parte entera					2

- Sectores no prioritarios, con una tasa de reposición del 110%:



Adscripción	Naturaleza	Grupo/Subgrupo	Categoría	Nº Vacantes	Reposición
Licencias y Protección Urbanística	laboral	A1	Arqueólogo	1	1,1
	Laboral	A2	Arquitecto Técnico	2	2,2
	Funcionario	A2	Arquitecto Técnico	1	1,2
	Funcionario	AE	Peón	1	1,1
Total				5	5,5
Plazas a ofertar en aplicación de la regla de parte entera					5

A la vista de ello, procede incluir en la oferta de empleo público de la GMU correspondiente al ejercicio 2025 un total de 7 plazas para personal de nuevo ingreso, sin ninguna plaza por tasa de reposición. Con las modificaciones señaladas con anterioridad.

En este sentido, el artículo 19.Dos.1 de la LPGE 2023 establece una limitación al incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público al disponer que "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

95/122

A esto hay que añadirles los incrementos adicionales del 1% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) y b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, y del día 20 de febrero de 2024 por el segundo incremento retributivo adicional del 0,5%, tras Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024)

También se ha incluido el incremento del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, derivados de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y el acuerdo del Consejo de Ministros, en reunión del día 1 de julio de 2025, por el que aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio,

Limitación que no afecta al incremento de gastos por incremento de efectivos pues, como el propio artículo indica, dicha limitación ha de entenderse en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación por lo que respecta a efectivos de personal



4º.- Eliminar las plazas que a continuación se detalla por la cobertura de las dos plazas de promoción interna de Técnicos de Gestión en el año 2025:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
2 - Administrativos, laboral - C1

En la Oferta de Empleo Pública del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 249 del día 30 de diciembre de 2024, se incluyó 2 plazas de Técnicos de Gestión (A2) de personal laboral para promoción interna.

Mediante Resolución del Sr. Gerente del día 25 de agosto de 2025 se resolvió nombrar a los candidatos seleccionados mediante concurso por promoción interna.

Los candidatos ocupaban plazas de Administrativos, laboral, subgrupo C1 en el departamento de Licencias y Protección Urbanística.

La eliminación de estas 2 plazas supone la siguiente disminución:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
			2 ADMINISTRATIVOS, C1, LABORAL	
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	70.745,03
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	3.860,97
8005	1514	16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.292,40
			TOTAL	100.898,39

96/122

5º.- Creación de una plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, subgrupo C1, personal laboral por la declaración de una trabajadora con una relación laboral fija:

Por Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU del día 29 de enero de 2025 se procede a la conciliación judicial previa, sin esperar a la fecha del juicio, de la demanda interpuesta por la trabajadora D^a M^a Dolores Durán Cerezo para que se le reconozca la condición de trabajadora fija.

Por Decreto del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, procedimiento ordinario nº 710/2023 del día 3 de febrero de 2025, se declara a una trabajadora con una relación laboral fija, con una plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, subgrupo C1.

El informe de la Intervención General del día 20 de marzo de 2025 advierte que la condición de fijeza sólo se puede adquirir mediante la superación de un proceso selectivo conforme al Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público o mediante sentencia judicial, por



lo que se deberá elevar al sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la Resolución procedente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de octubre de 2025 se resuelve la omisión de la función interventora respecto de la Resolución de 29 de enero de 2025, dictada por la Sra. Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, por la que se procedió a la Conciliación Judicial Previa de la demanda interpuesta por la trabajadora D^a M^a Dolores Durán Cerezo,

Por lo que respecta a la tasa de reposición, debemos indicar que el artículo 20.Tres de la LPGE 2023 establece las reglas para su aplicación, indicando el apartado 4, letra c, del mismo que "No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: (...) c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial".

Debemos entender que, si las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial no computan a efectos de la tasa de reposición, con igual o más razón deben excluirse del cálculo de la misma las plazas correspondientes al personal declarado fijo, como ocurre en la mayoría de los casos antes detallados.

Por otra parte, debe informarse que la homologación judicial de un acuerdo extrajudicial se encuentra regulada en el art 19 LEC y se solicita cuando las partes alcanzan un acuerdo una vez ya iniciado un procedimiento judicial que está pendiente de Sentencia firme. Una vez hecha la solicitud de las partes, el Tribunal, por medio de auto o decreto, dictará una resolución en virtud del cual se homologa la transacción en los términos indicados por los litigantes. Si el acuerdo alcanzado entre las partes es contrario a derecho, el Juez no podrá homologar el mismo.

En los supuestos de convenios que obran en el expediente existen sentencias, autos y decretos, dependiendo del momento procesal del acuerdo, pero con la misma validez jurídica y vinculación a la Administración:

97/122

- Sentencias judiciales cuando la fijeza se ha dictado directamente en sentencia sin acuerdo.
- Auto judicial, cuando el convenio se ha celebrado en la celebración de la vista, o terminado el juicio oral, antes de que el Juez dicte sentencia. Se dicta por parte del Juez.
- Decreto del letrado de la administración de justicia cuando el acuerdo se realiza antes del juicio oral, de acuerdo con el artículo art. 84 LRJS conforme al cual, si las partes alcanzan la avenencia, dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones.

La resolución que acuerda la homologación del acuerdo tiene el mismo carácter ejecutivo que la sentencia, por lo que, en caso de incumplimiento de una de las partes, puede solicitarse la ejecución. Efectivamente, de conformidad con el artículo 415 de la LEC el acuerdo homologado judicialmente surtirá los efectos atribuidos por la ley a la resolución judicial, constituye cosa juzgada y título ejecutivo suficiente que deberá llevarse a efecto por los trámites previstos para la ejecución de sentencias.

Por todo ello, debemos entender subsumidos en referido artículo 20.Tres.4.c de la LPGE 2023, tanto las sentencias como los decretos y autos judiciales.

Y, finalmente, respecto al mayor gasto anual que supone la creación de esta plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, C1, personal laboral, se detalla a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------------	-------------	---------

PAM	PRG.	ECON		
			TECNICO AUXILIAR, C1, LABORAL	
8005	1512	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	35.372,51
8005	1512	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	1.930,49
8005	1512	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.146,20
			TOTAL	50.449,20

En este sentido y en los mismos términos expuestos en el apartado 2º, debemos entender que este incremento de gasto cumple con lo dispuesto en el artículo 19.Dos.1 de la LPGE 2023, en tanto que el incremento de gasto obedece no a un aumento de retribuciones, sino a un incremento de efectivos, debiendo entenderse la limitación dispuesta por dicha norma “en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación (...) por lo que respecta a efectivos de personal”.

En consecuencia, con carácter general y por imperativo legal, la naturaleza de las plazas vacantes que se modifican, desde el año 2020, se reconvierten de laboral a funcionarial, así como las que se crean lo hacen de naturaleza funcionarial, y ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

Debe tenerse en cuenta que, la Disposición Transitoria Segunda del TRLEBEP señala que “El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos”.

98/122

Por tanto, si bien el personal laboral fijo de la GMU que venía ejerciendo funciones reservadas a personal funcionario con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP, puede seguir desempeñándolas, la cobertura de las plazas que queden vacantes en adelante debe realizarse como norma general con personal funcionario.

Las 4 vacantes restantes de personal laboral producidas en el año 2024 no mencionadas en el presente informe se convierten a personal funcionarial, detallándose a continuación:

Categoría	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Nº Vacantes
Administrativo	funcionario	C1	1
Arqueólogo	funcionario	A1	1
Arquitecto Técnico	funcionario	A2	2

Finalmente de las modificaciones propuestas antes detalladas resulta la plantilla de personal que a continuación se detalla, de forma comparada con la actual, al objeto de facilitar su análisis:



Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas	Variación año anterior
<u>A) Personal directivo</u>			
Gerente	A1/A2	1	-
Subtotal personal directivo		1	
<u>B) Personal funcionario</u>			
B.1) Administración general			
T.A.G.	A1	4	1
Administrativo	C1	17	1
Auxiliar	C2	2	-
B.2) Administración especial			
Licenciado en Derecho	A1	7	-
Economista	A1	5	-
Arquitecto	A1	12	-
Arqueólogo	A1	2	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7	1
Ingeniero industrial	A1	1	-
Arquitecto técnico	A2	14	3
Ingeniero técnico industrial	A2	4	1
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6	-
Ingeniero técnico en topografía	A2	2	-
Ingeniero técnico agrícola	A2	1	-
TGM Calidad y Organización	A2	1	-
Delineante	C1	6	-
Técnico auxiliar informático	C1	1	-
Peón	C2	1	-1
Subtotal personal funcionario		93	7
<u>C) Personal laboral</u>			
C.1) Administración general			
Técnico de gestión	A2	34	-



Administrativo	C1	63	-3
C.2) Administración especial			
Licenciado en derecho	A1	34	-
Economista	A1	12	-
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1	-
Arquitecto	A1	20	-
Arqueólogo	A1	0	-1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6	-
Ingeniero industrial	A1	1	-
Ingeniero Montes	A1	1	-
Arquitecto técnico	A2	24	-2
Ingeniero técnico industrial	A2	3	-
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1	-
Ingeniero técnico en topografía	A2	1	-
Ingeniero técnico agrícola	A2	0	-
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1	-
Técnico auxiliar delineante	C1	13	1
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5	-
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1	-
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3	-
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2	-
Técnico auxiliar informático	C1	1	-
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1	-
Profesional de oficios	C2	3	-
Subtotal personal laboral		231	-5
Total		325	2

Por último, que esta propuesta de modificación cuenta con consignación presupuestaria adecuada y suficiente dentro de la bolsa de vinculación del Capítulo 1 de la clasificación económica del gasto ("Gastos de Personal") del Presupuesto de la GMU para 2026

Finalmente, debe indicarse que las referidas 325 plazas que integran la plantilla de personal cuya aprobación se propone se distribuyen como se indica a continuación:

- 1 plaza de personal directivo.
- 0 plazas de personal eventual.
- 93 plazas de personal funcionario.
- 231 plazas de personal laboral.

CUARTO.- INNECESARIEDAD DE NEGOCIACIÓN.- La aprobación de la Plantilla de Personal tiene una finalidad eminentemente presupuestaria y es típica manifestación de la potestad de autoorganización (se limita a una relación de plazas dotadas económicamente, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria), lo que la exime de la necesidad de negociación colectiva, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 37.2º del TRLEBEP. En este sentido, puede citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 14 de octubre de 2013, que mantiene que la plantilla presupuestaria no es una materia que sea objeto de negociación a los efectos del TRLEBEP.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- Si bien la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) son instrumentos diferenciados, en tanto que la primera relaciona plazas y la segunda puestos de trabajo, ambos instrumentos deben guardar correlación.

A este respecto, debe informarse que, paralelamente a la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, objeto del presente informe, se va a ir tramitando la modificación de la RPT.

SEXTO.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.- Por lo que se refiere a la competencia, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal.

101/122

En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla, señala el artículo 90.1 de la LRBRL que la plantilla se aprueba "anualmente, a través del Presupuesto".

En sentido similar se pronuncia el artículo 126.1 del TRRL, indicando que la plantilla se aprobará "anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto".

Debe considerarse en consecuencia que la aprobación de la plantilla ha de seguir los mismos trámites establecidos para el presupuesto. Dichos trámites se regulan en el artículo 169 del TRLRHL. En resumen, emitido el presente informe-propuesta de resolución, los trámites a cursar son los siguientes:

1. La propuesta de plantilla debe someterse a informe de la Intervención municipal.
2. A continuación, la plantilla deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
3. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
4. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla.
5. Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo informe de la Intervención municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) Personal directivo</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	4
Administrativo	C1	17
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	7
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	12
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	14
Ingeniero técnico industrial	A2	4
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1
Delineante	C1	6



Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	1
Subtotal personal funcionario		93
<u>C) Personal laboral</u>		
C.1) Administración general		
Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	63
<u>C.2) Administración especial</u>		
Licenciado en derecho	A1	34
Economista	A1	12
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	20
Arqueólogo	A1	0
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero Montes	A1	1
Arquitecto técnico	A2	24
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	0
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	13
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		231



Total	325
--------------	------------

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2025, emitido con sentido favorable.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2026, se tiene a bien elevar las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) Personal directivo</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
<u>B.1) Administración general</u>		
T.A.G.	A1	4
Administrativo	C1	17
Auxiliar	C2	2
<u>B.2) Administración especial</u>		
Licenciado en Derecho	A1	7
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	12
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	14
Ingeniero técnico industrial	A2	4



<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>TGM Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	1
Subtotal personal funcionario		93

C) Personal laboral

C.1) Administración general

<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	63

C.2) Administración especial

<i>Licenciado en derecho</i>	A1	34
<i>Economista</i>	A1	12
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	0
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Ingeniero Montes</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	24
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	0
<i>Técnico en seguridad y salud laboral</i>	A2	1
<i>Técnico auxiliar delineante</i>	C1	13
<i>Técnico auxiliar inspector de obras</i>	C1	5
<i>Técnico auxiliar electricidad y electrónica</i>	C1	1
<i>Técnico auxiliar servicios generales</i>	C1	3



Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		231
Total		325

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€

TERCERO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido."

Considerando que el expediente se ha tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que se halla concluido en todos sus trámites con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento, se elevó al Consejo Rector para que decida respecto de la elevación al Pleno, de la propuesta de aprobación inicial de la plantilla de la GMU y masa salarial para el ejercicio 2026.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la GMU, de fecha 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba, en sesión extraordinaria, la plantilla del ejercicio 2026, integrada por 325 plazas y la masa salarial para el personal laboral de la GMU y, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

106/122

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
A) Personal directivo		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
B) Personal funcionario		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	4
Administrativo	C1	17



Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	7
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	12
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	14
Ingeniero técnico industrial	A2	4
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1
Delineante	C1	6
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	1
Subtotal personal funcionario		93

107/122

C) Personal laboral

C.1) Administración general

Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	63

C.2) Administración especial

Licenciado en derecho	A1	34
Economista	A1	12
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	20
Arqueólogo	A1	0
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero Montes	A1	1



Arquitecto técnico	A2	24
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	0
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	13
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		231
Total		325

108/122

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	A) Personal directivo
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	4
Administrativo	C1	17
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	7
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	12
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	14
Ingeniero técnico industrial	A2	4
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1
Delineante	C1	6
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	1
Subtotal personal funcionario		93



C) Personal laboral		
C.1) Administración general		
Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	63
C.2) Administración especial		
Licenciado en derecho	A1	34
Economista	A1	12
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	20
Arqueólogo	A1	0
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero Montes	A1	1
Arquitecto técnico	A2	24
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	0
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	13
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		231
Total		325



SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox) dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2026.-

111/122

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de fecha 5 de diciembre de 2025, (CSV *****==) por el que se aprueba el proyecto de la plantilla de personal de la Agencia para 2026, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes:*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que quedará de la siguiente forma:

PLANTILLA 2026



CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
<i>PERSONAL DIRECTIVO</i>			
<i>DIRECTOR DE LA AGENCIA</i>			
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>			
<i>TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)</i>	<i>A1 - 22</i>	<i>2</i>	<i>VACANTE</i>
<i>PERSONAL LABORAL FIJO</i>			
<i>JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICOS</i>	<i>A2 - 26</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL</i>	<i>A1 - 22</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN</i>	<i>A2 - 22</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN</i>	<i>A2 - 20</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN</i>	<i>A2 - 21</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>ENCARGADO GENERAL</i>	<i>C2 - 18</i>	<i>1</i>	<i>VACANTE</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD</i>	<i>C1 - 21</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES</i>	<i>C1 - 21</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN</i>	<i>C2 - 16</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN</i>	<i>C1 - 17</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN</i>	<i>C2 - 16</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</i>	<i>C2 - 16</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN</i>	<i>C1 - 17</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA</i>	<i>C1 - 17</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>OPERARIO</i>	<i>AP - 14</i>	<i>1</i>	<i>CUBIERTA</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO</i>	<i>A2 - 21</i>	<i>1</i>	<i>VACANTE</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES PARALELAS</i>	<i>A2 - 21</i>	<i>1</i>	<i>VACANTE</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE MEDUCACIÓN CULTURAL</i>	<i>A2 - 21</i>	<i>1</i>	<i>VACANTE</i>
<i>JEFE DE NEGOCIADO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y MARKETING</i>	<i>C1 - 21</i>	<i>1</i>	<i>VACANTE</i>



PERSONAL LABORAL EVENTUAL			
CONTROLADOR DE SALA		10	A EXTINGUIR
RECEPCIONISTA / TELEFONISTA		3	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		2	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		1	A EXTINGUIR
OFICIAL ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
JEFE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
DIRECTORA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1	A EXTINGUIR
PERSONAL FUNCIONARIO			
JEFE DE NEGOCIADO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DEL NEGOCIADO ECONÓMICO FINANCIERO	A2 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE EXPOSICIONES	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE PÚBLICOS	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EXPOSICIONES	A2 - 21	3	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2 - 21	1	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE EXPOSICIONES	C2 - 17	1	VACANTE
ADMINISTRATIVO	C1 - 18	2	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE EXPOSICIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE PUBLICACIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES	C1 - 18	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 - 17	7	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOGRAFÍA	C2 - 17	1	VACANTE

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor “.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**



1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que se detalla a continuación:

<u>PLANTILLA 2026</u>			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICOS	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES PARALELAS	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE MEDUCACIÓN CULTURAL	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y MARKETING	C1 - 21	1	VACANTE

PERSONAL LABORAL EVENTUAL			
CONTROLADOR DE SALA		10	A EXTINGUIR
RECEPCIONISTA / TELEFONISTA		3	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		2	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		1	A EXTINGUIR
OFICIAL ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
JEFE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
DIRECTORA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1	A EXTINGUIR
PERSONAL FUNCIONARIO			
JEFE DE NEGOCIADO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DEL NEGOCIADO ECONÓMICO FINANCIERO	A2 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE EXPOSICIONES	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCADO DE MANTENIMIENTO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIDO DE PÚBLICOS	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EXPOSICIONES	A2 - 21	3	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2 - 21	1	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE EXPOSICIONES	C2 - 17	1	VACANTE
ADMINISTRATIVO	C1 - 18	2	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE EXPOSICIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE PUBLICACIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES	C1 - 18	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 - 17	7	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOGRAFÍA	C2 - 17	1	VACANTE

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del

Grupo Municipal Con Málaga) dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 09 de diciembre de 2026, por el que aprueba la plantilla de personal para el ejercicio 2026, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN – PRESUPUESTOS, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

116/122

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor. “.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**



1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026, que se detalla a continuación:

PLANTILLA IMV 2026

CATEGORÍA PLAZA	CÓDIGO PLAZA	N.º DE PLAZAS	TIPO: LABORAL/ FUNCIONARIO	ESTADO (VACANTE/ CUBIERTA)
TGS - ARQUITECTO	A	6		
	A0001		LABORAL	CUBIERTA
	A0002		LABORAL	CUBIERTA
	A0003		LABORAL	CUBIERTA
	A0004		LABORAL	CUBIERTA
	A0005		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0027		FUNCIONARIO	VACANTE
TGS-INGENIERO SUPERIOR	A	2		
	A0032		LABORAL	VACANTE
	A0033		LABORAL	VACANTE
TGS - LIC. ECONOMICAS	A	9		
	A0006		LABORAL	CUBIERTA
	A0007		LABORAL	CUBIERTA
	A0008		LABORAL	CUBIERTA
	A0009		LABORAL	CUBIERTA
	A0010		LABORAL	CUBIERTA
	A0024		LABORAL	CUBIERTA
	A0029		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0030		LABORAL	VACANTE
	A0031		LABORAL	VACANTE
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1		
	A0011		LABORAL	CUBIERTA
TGS LIC. DERECHO	A	13		
	A0012		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0013		FUNCIONARIO	CUBIERTA
	A0014		LABORAL	CUBIERTA
	A0015		LABORAL	CUBIERTA
	A0016		LABORAL	CUBIERTA
	A0017		LABORAL	CUBIERTA
	A0018		LABORAL	CUBIERTA
	A0019		LABORAL	CUBIERTA
	A0020		LABORAL	CUBIERTA
	A0023		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0025		LABORAL	CUBIERTA
	A0026		LABORAL	CUBIERTA
	A0028		FUNCIONARIO	CUBIERTA



TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	9		
	B0001		LABORAL	CUBIERTA
	B0002		LABORAL	CUBIERTA
	B0003		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0004		LABORAL	CUBIERTA
	B0005		LABORAL	CUBIERTA
	B0006		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0007		LABORAL	CUBIERTA
	B0023		LABORAL	CUBIERTA
	B0024		FUNCIONARIO DISCAPACIDAD	VACANTE
TGM- DIPLOMADO EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2		
	B0008		LABORAL	CUBIERTA
	B0009		LABORAL	CUBIERTA
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	2		
	B0011		LABORAL	CUBIERTA
	B0027		LABORAL	VACANTE
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5		
	B0012		LABORAL	CUBIERTA
	B0019		LABORAL	CUBIERTA
	B0020		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0021		LABORAL/ DISCAPACIDAD	CUBIERTA
	B0022		LABORAL	CUBIERTA
TGM - DIPL. G. ADMÓN. PUBLICA	B	2		
	B0013		LABORAL	CUBIERTA
	B0025		LABORAL	VACANTE
TGM- INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	B	3		
	B0014		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0015		LABORAL	CUBIERTA
	B0016		LABORAL	CUBIERTA
TECNICO DE ADMÓN.	B	1		
	B0017		LABORAL	CUBIERTA
TGM-INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	B	1		
	B0026		LABORAL	VACANTE
TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA O SIMILAR	C1	2		
	C1028		LABORAL	VACANTE



	C1032		FUNCIONARIO	VACANTE
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	1		
	C1002		LABORAL	CUBIERTA
ADMINISTRATIVO	C1	20		
	C1004		LABORAL	CUBIERTA
	C1005		LABORAL	CUBIERTA
	C1007		LABORAL	CUBIERTA
	C1008		LABORAL	CUBIERTA
	C1010		LABORAL	CUBIERTA
	C1011		LABORAL	CUBIERTA
	C1014		LABORAL	CUBIERTA
	C1015		LABORAL	CUBIERTA
	C1016		LABORAL	CUBIERTA
	C1017		LABORAL	VACANTE
	C1018		LABORAL	CUBIERTA
	C1019		LABORAL	VACANTE
	C1020		LABORAL	CUBIERTA
	C1021		LABORAL	CUBIERTA
	C1022		LABORAL	CUBIERTA
	C1023		LABORAL	CUBIERTA
	C1024		LABORAL	CUBIERTA
	C1029		LABORAL	VACANTE
	C1030		LABORAL	VACANTE
	C1031		LABORAL	VACANTE
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2		
	C1025		LABORAL	VACANTE
	C1026		LABORAL	CUBIERTA
ORDENANZA- CONDUCTOR	C1			
	C1027	1	LABORAL	CUBIERTA
ADMINISTRATIVO	C2	11		
	C2014		LABORAL	CUBIERTA
	C2015		LABORAL	CUBIERTA
	C2016		LABORAL	CUBIERTA
	C2017		LABORAL	CUBIERTA
	C2018		LABORAL	CUBIERTA
	C2019		LABORAL	CUBIERTA
	C2020		LABORAL	VACANTE
	C2021		LABORAL	VACANTE
	C2022		LABORAL	VACANTE
	C2023		LABORAL	VACANTE
	C2024		LABORAL	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	1		



	D0001		FUNCIONARIO	VACANTE
TOTAL, PLAZAS PLANTILLA		94		

DIRECCIÓN		
ORGANO DIRECTIVO	DIRECTOR-GERENTE	1
PERSONAL DIRECTIVO	DIRECTOR PLAN MUNICIPAL VIVIENDA SUELO	1
TOTAL		2

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

120/122

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 08.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 4 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, con CSV *****==, por el que se aprueba la Plantilla de Personal para el



*ejercicio 2026, y en virtud de lo establecido en la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Someter dicha Plantilla a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Plantilla se considerará definitivamente aprobada si, durante el citado plazo, no se presentasen reclamaciones.

En caso contrario, y una vez informadas, se elevará al Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas, así como la aprobación definitiva de la Plantilla.

TERCERO.- Una vez definitivamente aprobada, remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).*

121/122

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

1º.- *Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2026, que se detalla a continuación:*

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2026 DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO



PUESTOS DE ESTRUCTURA				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
Jefe/a de Departamento	A1	26	4	3
Jefe/a de Negociado	A2	21	16	1
PUESTOS BASE				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
Técnico Superior	A1	22	28	1
Técnico Medio	A2	21	35	14
Administrativo	C1	18	45	3
Auxiliar administrativo	C2	17	52	4
Subalterno	Grupo profesional	14	56	1
TOTAL:				27

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

122/122

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y cuarenta y nueve minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR,
Juan Ramón Orense Tejada

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Acta fue aprobada en la sesión ordinaria 2/26 del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 30 de enero de 2026.